

INFORME 26/2016

AGENCIA
CATALANA
DEL PATRIMONIO
CULTURAL
EJERCICIO 2014

INFORME 26/2016

**AGENCIA
CATALANA
DEL PATRIMONIO
CULTURAL**
EJERCICIO 2014

Edición: abril de 2017

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, los días 23 y 24 de noviembre de 2016, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 26/2016, relativo a la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural, ejercicio 2014.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 14 de diciembre de 2016

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología	9
1.2. ENTE FISCALIZADO	10
1.2.1. Antecedentes	10
1.2.2. Actividades y organización	10
1.2.3. Trabajos de control	16
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	16
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	16
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	17
2.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	20
2.3.1. Tasas, venta de bienes y otros ingresos	20
2.3.2. Transferencias corrientes	24
2.3.3. Transferencias de capital	25
2.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	25
2.4.1. Gastos de personal	25
2.4.2. Gastos corrientes de bienes y servicios.....	29
2.4.3. Transferencias corrientes	32
2.4.4. Inversiones reales	32
2.5. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	33
2.6. TRASPASO DE FUNCIONES A LA AGENCIA	34
2.7. FONDOS DE LOS MUSEOS.....	35
2.8. CONTRATACIÓN	37
3. CONCLUSIONES	39
3.1. OBSERVACIONES.....	40
3.2. RECOMENDACIONES	41
4. ANEXO.....	42
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	45
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	45
5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	57

ABREVIACIONES

CRBM	Centro de Restauración de Bienes Muebles
CRGP	Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal
M€	Millones de euros
MAC	Museo de Arqueología de Cataluña
MAG	Museo de Arte de Girona
MHC	Museo de Historia de Cataluña
mNACTEC	Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña
MNAT	Museo Nacional Arqueológico de Tarragona
RPT	Relación de puestos de trabajo
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural (de ahora en adelante la Agencia) correspondiente al ejercicio 2014.

El trabajo de esta fiscalización limitada ha incluido los siguientes aspectos:

- a) Fiscalizar la Liquidación presupuestaria.
- b) Revisar el traspaso a la Agencia de las funciones que le atribuye el artículo 72 de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, y que eran ejercidas por el Departamento de Cultura, por la Entidad Autónoma Museos de Arqueología y por la Entidad Autónoma Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña.
- c) Revisar el cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de retribuciones del personal y de contratación.
- d) Revisar los fondos de los museos gestionados por la Agencia a partir de la información facilitada en diciembre de 2015 y con el alcance que se indica en el apartado 2.7.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2014, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas las pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe. Asimismo, se ha tenido acceso a los papeles de trabajo de los auditores externos de la Agencia.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

La Agencia Catalana del Patrimonio Cultural, creada por la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, es una entidad de derecho público adscrita al departamento competente en materia de cultura, con personalidad jurídica propia, de las reguladas por el artículo 1.b.1 del Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana, aprobado por el Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 7/2011, de 27 de julio, la Agencia tiene como objeto gestionar el patrimonio cultural de la Generalidad de Cataluña con criterios de integridad, sostenibilidad y eficiencia, y dar apoyo al departamento competente en materia de cultura en la realización de actividades programadas para ejecutar las políticas establecidas por la unidad competente en materia de patrimonio cultural. La Agencia gestiona y dinamiza los equipamientos culturales que se le adscriban por decreto, y los siguientes, adscritos por la Ley de creación:

- a) Museo de Arqueología de Cataluña (MAC)
- b) Museo Nacional Arqueológico de Tarragona (MNAT)
- c) Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña (mNACTEC)
- d) Museo de Historia de Cataluña (MHC)
- e) Museo de Arte de Girona (MAG)
- f) Centro de Restauración de Bienes Muebles (CRBM)

Los Estatutos de la Agencia fueron aprobados por el Decreto 198/2013, de 23 de julio, y publicados en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* número 6425, de 25 de julio de 2013. Este Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación.

La Agencia tiene su domicilio en la calle Portaferriusa, 1 (Palacio Moja) de la ciudad de Barcelona.

1.2.2. Actividades y organización

El 1 de enero de 2014 la Agencia asumió las funciones que le atribuye la Ley 7/2011, de 27 de julio, que eran ejercidas por el Departamento de Cultura y por las entidades autónomas Museos de Arqueología y Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña (véase el apartado 2.6).

Para facilitar la operatividad y la puesta en funcionamiento de la Agencia, la disposición transitoria primera del Decreto 198/2013, de 23 de julio, prevé que inicialmente (primera fase de funcionamiento de la Agencia) debía gestionar los equipamientos culturales que tenía adscritos y, en el plazo de dieciocho meses, debía asumir el resto de sus funciones. Este plazo fue ampliado hasta el 1 de enero de 2016 por la Ley 3/2015, de 11 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas. Según ha informado la Agencia, en julio de 2016 todavía no había asumido el resto de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos, las funciones de la Agencia son, entre otras, las siguientes:

- a) Dinamizar el patrimonio cultural mediante la cooperación entre agentes públicos y privados para mejorar la promoción, la conservación y la gestión.
- b) Fomentar la vinculación del patrimonio cultural con el desarrollo territorial y la actividad económica, para generar nuevos recursos destinados a la promoción y conservación de este patrimonio.
- c) Fomentar el uso del patrimonio cultural y de los equipamientos, con una atención especial a la educación y al turismo cultural; mejorar su vinculación con la comunidad e internacionalización y fomentar las prácticas asociadas a la conservación y divulgación de este patrimonio.
- d) Prestar servicios de restauración, conservación, rehabilitación, excavación arqueológica, mejora de la calidad y puesta en valor de bienes culturales y de divulgación y de información en materia de patrimonio cultural.
- e) Llevar a cabo las actuaciones correspondientes en materia de protección, inventario, catalogación y declaración de bienes inmuebles y muebles, de restauración monumental y de intervenciones arqueológicas, especialmente las de carácter preventivo, y cumplir las otras atribuciones relativas a inspección y régimen sancionador establecidas por la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, y las otras normas aplicables.
- f) Impulsar las diferentes redes temáticas y territoriales de museos, desplegando territorialmente los museos nacionales como cabeceras temáticas, y configurando servicios de apoyo comunes de alcance territorial por medio de los servicios de atención museística, con el objetivo de favorecer la cooperación y la prestación de servicios y recursos compartidos entre los propios centros.
- g) Gestionar la red de monumentos y yacimientos arqueológicos de titularidad de la Generalidad y los equipamientos patrimoniales adscritos al departamento competente en materia de cultura.
- h) Facilitar la participación de la ciudadanía en la gestión y la promoción del patrimonio cultural, incluyendo en este ámbito el fomento del patrocinio, mecenazgo y voluntariado.
- i) Hacer estudios estructurales y prospecciones sobre el patrimonio cultural y su impacto social, cultural y económico.

La Agencia se organiza en unidades funcionales y en equipamientos culturales. Las unidades funcionales son las divisiones de Documentación y Protección, de Conservación, de Actuaciones en Museos y Monumentos y la Gerencia. Los equipamientos culturales son los mencionados anteriormente. Las divisiones de Documentación y Protección y de Conservación todavía no habían sido asumidas por la Agencia en julio de 2016.

Las funciones previstas en los Estatutos son las siguientes:

- a) División de Documentación y Protección. Le corresponden las funciones de tramitar las declaraciones de bienes inmuebles y muebles del patrimonio cultural; elaborar y efectuar el mantenimiento del inventario del patrimonio cultural catalán; gestionar el registro de museos de Cataluña; evaluar, estudiar y planificar los programas de intervención y tramitar las adquisiciones relacionadas con el patrimonio cultural, entre otras.
- b) División de Conservación. Le corresponden, entre otras funciones, estudiar y evaluar las condiciones de conservación del patrimonio cultural de Cataluña; hacer las obras dirigidas a la protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico y paleontológico; planificar y ejecutar los programas de restauración de los bienes culturales muebles a través del CRBM y definir, coordinar y supervisar la ejecución de formación en rehabilitación del patrimonio mueble e inmueble.
- c) División de Actuaciones en Museos y Monumentos. Le corresponden las funciones de gestionar los monumentos y los equipamientos patrimoniales adscritos a la Agencia, incluyendo los yacimientos arqueológicos, sin perjuicio de la investigación científica que sobre estos últimos pueda desarrollar y ejecutar el MAC; inspeccionar, hacer el seguimiento, asesorar y dar apoyo a los museos del país y, en especial, impulsar, coordinar y dar apoyo a las redes temáticas y territoriales de museos y a los servicios de atención en los museos, entre otras.
- d) Gerencia. Tiene atribuidas, entre otras, las funciones de dirigir la gestión económica y administrativa de la entidad, dar apoyo al director al mando del personal adscrito a la Agencia, llevar a cabo un análisis de costes y generación de beneficios y dar apoyo a la dirección de la Agencia en la elaboración del proyecto de presupuesto y preparar la memoria de actividades. El Consejo de Administración de 10 de enero de 2014 designó a Xavier Arola Pérez gerente de la Agencia.

De acuerdo con los Estatutos, cada museo nacional tiene un consejo rector y una dirección. Cada uno del resto de los equipamientos tiene una dirección y, si procede, un consejo asesor. Los consejos rectores de los museos nacionales gestionados por la Agencia no han sido creados.

La persona titular de la dirección de cada uno de los equipamientos culturales gestionados por la Agencia es responsable, en su ámbito de actuación, de la gestión técnica y económica desconcentrada. Las características de este régimen y la relación de los equipamientos con la Agencia se deben establecer por un reglamento de funcionamiento y régimen interior que debe aprobar el Consejo de Administración. Para facilitar la gestión ordinaria de la Agencia hasta la aprobación del reglamento, el director de la Agencia autorizó a los titulares de varios órganos y unidades administrativas de la Agencia la firma de documentos en materia de contratación administrativa y de gestión económica y contable, y de representación pública.

En el año 2014 la actividad de la Agencia se centró en el Plan de acción 2014 aprobado por el Consejo de Administración el 10 de enero de 2014, que incluye las siguientes líneas estratégicas de actuación:

- a) Incrementar el uso social del patrimonio, con la promoción de su uso y conocimiento, la diversidad de públicos y el grado de satisfacción.
- b) Mejorar la conservación y la transformación del conocimiento técnico, garantizando el buen estado del patrimonio y promoviendo la calidad, el rigor y la innovación.
- c) Dinamizar la cadena de valor, dando servicio a un sector cultural amplio, en clave de país.
- d) Incrementar los recursos para reinvertir en el patrimonio y gestionarlos con más eficacia.

El calendario de implantación de este Plan prevé una primera fase en los años 2014 y 2015 que abarca la puesta en marcha de la estructura fundamental de la Agencia, incluyendo las actuaciones en museos y monumentos y las acciones de conservación, las tareas de documentación y de protección legal del patrimonio, y una segunda fase a partir del año 2015.

A continuación se detallan algunas de las actuaciones realizadas en el año 2014:

- Firma de un convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “la Caixa” con un presupuesto de 1,96 M€, que incluye actuaciones en la ciudad ibérica de Ullastret, ciudad griega y romana de Empúries, conjunto monumental de Sant Pere de Rodes, Castillo de Miravet, Cartuja de Escaladei y Real Monasterio de Vallbona (véase el apartado 2.3.3).
- Obras de adecuación del Espacio Patrimonio en el Palacio Moja como un nuevo espacio en Barcelona, escaparate multidisciplinar punto de referencia para la divulgación del patrimonio cultural de Cataluña (véase el apartado 2.4.4).
- Implantación en todos los museos y monumentos de la Agencia de la Plataforma de Ticketing Euromus con el objetivo de homogeneizar criterios de contaje y seguimiento de públicos. Elaboración de un plan de marketing para incrementar las visitas.
- Refuerzo de la colaboración con la Agencia Catalana de Turismo, con la Dirección General de Turismo y con los operadores turísticos del mercado, que se han concretado en dos rutas: la ruta 1714 vinculada a los lugares y espacios patrimoniales ligados a los hechos de 1714 y la Ruta del Císter.
- Trabajo de investigación y diagnóstico de identificación de los agentes del sector patrimonial en Cataluña a través del Mapa de valor.
- Acuerdos con agentes y administraciones locales para dinamizar el patrimonio y territorio y para avanzar en un modelo de proximidad en la gestión del patrimonio: reordenación de accesos y aparcamientos de Empúries y apertura a la visita del conjunto de arte rupestre de El Cogul.
- Reordenación y adecuación de los precios de las entradas: se han clasificado los equipamientos en tres niveles, se ha homogeneizado la tarifa según su propuesta de valor y

se ha racionalizado su gratuidad limitándola a escolares y colectivos en situación de riesgo. También se ha trabajado con nuevas fórmulas de gestión de negocios con terceros, tanto de la gestión de visitas y de los restaurantes como de las tiendas.

Órganos de gobierno

De acuerdo con los Estatutos, los órganos de gobierno de la Agencia son el Consejo de Administración y la Dirección.

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano superior colegiado de gobierno, dirección y control de la Agencia. Le corresponde, entre otras funciones, aprobar el presupuesto de explotación y de capital; aprobar la propuesta de contrato programa entre la Agencia y el departamento competente en materia de cultura y su actualización; aprobar el reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Agencia; aprobar las cuentas anuales y la liquidación final de los presupuestos del ejercicio y la Memoria de actividades; supervisar la gestión del director, proponer al consejero del departamento competente en materia de cultura los precios y las tarifas de los servicios de la Agencia y aprobar la plantilla y el régimen retributivo del personal.

El Consejo de Administración de la Agencia está presidido por el consejero del departamento competente en materia de cultura y ocupa la Vicepresidencia el director general competente en materia de patrimonio cultural, salvo que esta persona sea el director de la Agencia. En este caso la Vicepresidencia correspondería a la persona titular de la Secretaría General del departamento competente en materia de cultura.

Las vocalías del Consejo de Administración son once y las nombra el consejero del departamento competente en materia de cultura, con la siguiente distribución: seis en representación de los departamentos de la Generalidad; dos en representación de las organizaciones asociativas de entes locales y tres en representación de los sectores profesionales, académicos y universitarios relacionados con el patrimonio cultural.

El secretario es designado por el Consejo de Administración, de entre el personal de la Agencia o del departamento competente en materia de cultura, a propuesta de su presidente, y actúa con voz, pero sin voto.

El director asiste a las reuniones del Consejo de Administración con derecho a voz y sin voto.

En el ejercicio 2014 el Consejo de Administración estaba integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Ferran Mascarell Canalda (consejero del Departamento de Cultura)

Vicepresidenta: Pilar Pifarré Matas (secretaria general del Departamento de Cultura)

Vocales:

En representación de la Generalidad:

- Joaquim Bohils Cuberta, en representación del Departamento de la Presidencia
- La persona titular de la Dirección General del Patrimonio (Salvador Estapé Triay)
- La persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Agustí Serra Monté)
- La persona titular de la Dirección General de Turismo (Marian Muro Ollé), hasta el 12 de marzo de 2014 y la de la Subdirección General de Programación Turística a partir del 13 de marzo de 2014 (Carme Rubió Soto)
- La persona titular de la Dirección General de Cultura Popular, Asociacionismo y Acción Culturales (Lluís Puig Gordi)
- La persona titular de la Dirección General de Creación y Empresas Culturales (Jordi Sellas Ferrés)

En representación de las organizaciones asociativas de entes locales:

- Josep Berga Vayreda
- Xavier Menéndez Pablo

En representación de los sectores profesionales, académicos y universitarios relacionados con el patrimonio cultural:

- Ramon Orpinell Vilarroig
- Vinyet Panyella Balcells
- Carme Clusellas Pagès (suspensión temporal el 25 de abril de 2014 y baja el 20 de junio de 2014). Vacante a partir del 20 de junio de 2014.

Secretaria: Maria Pilar Bayarri Roda

La Dirección

El director es el órgano ejecutivo de la Agencia y la persona responsable de su gestión ordinaria. Lo nombra el Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de cultura.

Son funciones del director, entre otras, ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración; dirigir la Agencia velando por la consecución de los objetivos fijados en el contrato programa y coordinar y supervisar todos sus servicios; elaborar la propuesta de contrato programa; presentar los planes de acción anuales y plurianuales y la Memoria de actividades del año anterior; presentar la propuesta de reglamento de funcionamiento y de régimen interno; elaborar el anteproyecto de presupuesto anual; ejecutar el presupuesto de la Agencia; llevar a cabo las contrataciones necesarias para el funcionamiento de la Agencia y ejercer el mando superior de todo su personal, la alta inspección de los servicios y la potestad disciplinaria del personal laboral.

En el ejercicio 2014 fue director de la Agencia Joan Pluma Vilanova, nombrado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña el 30 de julio de 2013 con efectos del 26 de julio del mismo año, que era titular de la Dirección General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio de la Generalidad.

1.2.3. Trabajos de control

Los Estatutos de la Agencia establecen que el control financiero de la actividad se debe efectuar mediante procedimientos de auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.

Las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2014 fueron auditadas por Uniaudit Oliver Camps, SL, que emitió su informe el 17 de septiembre de 2015 con una opinión favorable sobre las cuentas anuales y dos párrafos de énfasis referentes al traspaso de funciones a la Agencia y al hecho de que no se han registrado en la contabilidad los inmuebles adscritos y los fondos existentes en los museos gestionados por la Agencia, ya que no es posible la valoración económica por su condición de bienes de dominio público y su carácter único y de especial relevancia artística y cultural.

El 8 de marzo de 2016 la Intervención General de la Generalidad emitió un informe relativo al análisis del contenido de la Memoria que forma parte de las cuentas anuales y de la información complementaria para el ejercicio 2014 de la Agencia. De la revisión efectuada se concluye que, en términos generales, la Agencia presenta la Memoria de las cuentas anuales con el contenido mínimo que establece el modelo del Plan general de contabilidad pública, si bien se ponen de manifiesto varias observaciones y se recomienda a la Agencia que en próximos ejercicios complete la información a fin de que sea más clara y contenga los detalles que se requieren como información mínima de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas anuales de la Agencia están integradas por el Balance de situación a 31 de diciembre de 2014, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el cuadro de financiación, la Memoria y la Liquidación del presupuesto, correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha. El Consejo de Administración aprobó las cuentas anuales el 18 de septiembre de 2015.

Según el apartado 2.1 de la Memoria económica, la Agencia ha preparado sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, el Plan general de contabilidad pública del Estado y el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y también con lo dispuesto en las instrucciones emitidas por la Intervención General y las direcciones generales de Presupuestos y del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con el artículo 39.4 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas, y con el artículo 71.3 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, la Agencia debe enviar a la Sindicatura, antes del 30 de abril de cada año, la Liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión del ejercicio anterior. La Agencia envió el 1 de octubre de 2015 las cuentas correspondientes al ejercicio 2014. En el Anexo se presentan el Balance de situación y la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Consejo de Administración de la Agencia aprobó su presupuesto de 2014 el 10 de enero de 2014 con unos ingresos y gastos de 15,13 M€, importe que coincide con el presupuesto aprobado en la Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 2014. No obstante, en el acta del Consejo de Administración se hace constar que es un presupuesto elaborado mediante la agregación de las partidas presupuestarias de las entidades/funciones que se integran en la Agencia según la previsión de 2013 y que tiene carácter no definitivo a la espera de la incorporación de determinadas partidas de gastos, especialmente de los capítulos 1 (personal), 2 (bienes corrientes y servicios) y 6 (inversiones reales).

El gasto del capítulo 1 del presupuesto inicial aprobado por el Consejo de Administración, de 2,80 M€ sin incluir las cotizaciones a la Seguridad Social, no coincide con el gasto de la plantilla de personal aprobado en la misma acta del Consejo de Administración, de 5,58 M€, con una diferencia de 2,78 M€, ya que inicialmente se transfirieron los presupuestos de los organismos autónomos Museos de Arqueología y Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña. El resto del personal en el momento de la elaboración del presupuesto estaba adscrito al Departamento de Cultura y las plazas estaban dotadas presupuestariamente en el presupuesto del Departamento. Por eso, posteriormente se hizo la transferencia a la Agencia del presupuesto correspondiente a estas plazas, mediante expediente de modificación presupuestaria por generación de crédito de 3,38 M€ (2,60 M€ de sueldos y salarios y 0,78 M€ de cotizaciones sociales).

Los ingresos y gastos liquidados han sido de 21,31 M€ y 17,80 M€, respectivamente, superiores al presupuesto inicialmente aprobado en un 40,86% y un 17,68%, a consecuencia de la asunción de funciones por la Agencia. Las variaciones más importantes entre el presupuesto de ingresos inicial y el presupuesto liquidado corresponden al incremento de las aportaciones corrientes y de capital de la Generalidad, por 5,08 M€ y 1,26 M€, respectivamente, de acuerdo con las resoluciones de transferencias del consejero de Cultura de la Generalidad para gastos de funcionamiento y de capital de la Agencia.

Las variaciones más importantes entre el presupuesto de gastos inicial y el liquidado corresponden al incremento de los gastos de personal y de los gastos de bienes corrientes y servicios, por 2,97 M€ y 1,01 M€, respectivamente. Como ya se ha hecho mención anteriormente, en el presupuesto inicial del capítulo 1 no se incluyó todo el gasto de la plantilla aprobado. La asunción de funciones durante el año 2014 ha supuesto un incremento del gasto de bienes corrientes y servicios inicialmente previsto por la Agencia.

En cuanto al cumplimiento de las Instrucciones conjuntas de la Intervención General, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña de 15 de julio de 2009, referentes a las entidades del sector público de la Generalidad, hay que hacer las siguientes observaciones:

- Las cuentas anuales deben incluir la Liquidación del presupuesto con el mismo nivel de detalle que los ingresos y gastos que figuran en el presupuesto aprobado por la Ley de presupuestos anual. La liquidación presupuestaria que figura en la Memoria de la Agencia se ha presentado por capítulos, mientras que el presupuesto aprobado por la Ley de presupuestos para 2014 se ha presentado por aplicaciones.
- La Liquidación presupuestaria debe incluir una memoria explicativa sobre el grado de ejecución presupuestaria y las causas de las principales desviaciones. La Agencia no ha elaborado esta memoria explicativa.

Los cuadros del 1 al 3 presentan la Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2014 desde el presupuesto inicial hasta los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, el porcentaje de ejecución y el Estado del resultado presupuestario.

Cuadro 1. Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2014

Artículo/ capítulo	Concepto	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones de crédito (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Porcentaje de ejecución (E=D/C)
30	Venta de bienes	55.750	0	55.750	32.653	58,57
31	Prestación de servicios	816.910	0	816.910	1.405.384	172,04
32	Tasas	104.510	0	104.510	69.968	66,95
38	Reintegros	0	0	0	5.312	-
39	Otros ingresos	559.892	0	559.892	416.169	74,33
Cap. 3	Tasas, venta de bienes y otros ingresos	1.537.062	0	1.537.062	1.929.486	125,53
40	Del sector público estatal	28.000	0	28.000	13.579	48,50
41	De la Administración de la Generalidad	10.601.921	6.237.584	16.839.505	15.677.188	93,10
45	De comunidades autónomas	0	0	0	30.000	-
46	De entes y corporaciones locales	36.002	0	36.002	0	0,00
47	De empresas privadas	10.000	273.775	283.775	283.775	100,00
49	Del exterior	6.073	24.288	30.361	30.361	100,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	10.681.996	6.535.647	17.217.643	16.034.903	93,13
52	Intereses de depósito	0	0	0	108	-
54	Ingresos patrimoniales no financieros	1.490	0	1.490	0	0,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	1.490	0	1.490	108	7,25
71	De la Administración de la Generalidad	397.630	0	397.630	1.662.615	418,13
77	De empresas privadas	2.500.000	0	2.500.000	1.679.979	67,20
Cap. 7	Transferencias de capital	2.897.630	0	2.897.630	3.342.594	115,36
81	Reintegro de préstamos y anticipos	8.216	0	8.216	0	0,00
Cap. 8	Variación de activos financieros	8.216	0	8.216	0	0,00
	Total ingresos	15.126.394	6.535.647	21.662.041	21.307.091	98,36

Importe en euros.

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

Cuadro 2. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2014

Artículo/ capítulo	Concepto	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones de crédito (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Porcentaje de ejecución (E=D/C)
12	Personal funcionario	1.625.727	622.179	2.247.906	1.712.481	76,18
13	Personal laboral	1.155.287	2.152.089	3.307.376	3.545.409	107,20
15	Incentivos rendim. y activ. extraord.	21.528	0	21.528	0	0,00
16	Seguros y cotizaciones sociales	846.363	812.942	1.659.305	1.365.880	82,32
Cap. 1	Gastos de personal	3.648.905	3.587.210	7.236.115	6.623.770	91,54
20	Alquileres y cánones	261.747	40.076	301.823	223.640	74,10
21	Conservación y reparación	1.060.831	252.619	1.313.450	1.123.524	85,54
22	Material, suministro y otros	6.847.590	1.695.302	8.542.892	7.870.468	92,13
23	Indemniz. por razón del servicio	66.400	21.064	87.464	64.457	73,70
24	Gastos de publicaciones	127.975	(38.422)	89.553	89.336	99,76
Cap. 2	Gastos bienes corrientes y servicios	8.364.543	1.970.639	10.335.182	9.371.425	90,67
34	Otros gastos financieros	4.100	0	4.100	3.911	95,39
Cap. 3	Gastos financieros	4.100	0	4.100	3.911	95,39
46	A entes y corporaciones locales	203.000	(42.683)	160.317	160.317	100,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	203.000	(42.683)	160.317	160.317	100,00
61	Inversiones en edificios y otras constr.	2.677.010	267.706	2.944.716	1.105.301	37,54
62	Inv. en maquinaria, instal. y utillaje	12.000	0	12.000	905	7,54
64	Inversiones en mobiliario y enseres	46.610	453.622	500.232	131.503	26,29
65	Inv. en equipos proceso datos y telec.	5.500	22.169	27.669	98.969	357,69
66	Inv. bienes destinados a uso general	1.000	229.248	230.248	130.445	56,65
67	Inv. en otro inmovilizado material	124.010	47.736	171.746	164.613	95,85
68	Inversiones en inmovilizado inmaterial	31.500	0	31.500	4.235	13,44
Cap. 6	Inversiones reales	2.897.630	1.020.481	3.918.111	1.635.971	41,75
83	Conc. prést. y antic. fuera sector público	8.216	0	8.216	4.723	57,49
Cap. 8	Variación de activos financieros	8.216	0	8.216	4.723	57,49
	Total gastos	15.126.394	6.535.647	21.662.041	17.800.117	82,17

Importe en euros.

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

Cuadro 3. Estado del resultado presupuestario del ejercicio 2014

Concepto	Importe
Derechos liquidados (A)	21.307.091
Obligaciones reconocidas (B)	17.800.117
Total resultado presupuestario (C=A-B)	3.506.974

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

El resultado presupuestario de la Agencia del ejercicio 2014 ha sido de 3,51 M€, los ingresos finalistas pendientes de ejecutar, de 1,55 M€, y el exceso de financiación, de 1,96 M€.

2.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los derechos liquidados en el ejercicio 2014 han sido de 21,31 M€, lo que supone un nivel de ejecución del presupuesto definitivo de un 98,36%. Del total de derechos liquidados destacan por su importe las transferencias de la Administración de la Generalidad de Cataluña de 17,34 M€ y los ingresos por tasas, venta de bienes y prestación de servicios de 1,93 M€, que representan un 81,38% y un 9,06% de los ingresos totales, respectivamente.

2.3.1. Tasas, venta de bienes y otros ingresos

Del capítulo 3, Tasas, venta de bienes y otros ingresos, de 1,93 M€, destacan por su importe los epígrafes Prestación de Servicios, de 1,41 M€, y Otros ingresos, de 416.169 €, que representan un 72,84% y un 21,57% de los ingresos totales, respectivamente. Los 69.968 € de Tasas representan un 3,63% de los ingresos.

Este capítulo incluye principalmente los ingresos de las visitas públicas a los museos y monumentos gestionados por la Agencia y los servicios complementarios que se prestan, como las visitas guiadas, teatralizadas y talleres, entre otros. Su control y seguimiento ha resultado dificultoso para la Agencia durante el ejercicio 2014 por el hecho de disponer de una sola cuenta bancaria para todos los ingresos y por la no aplicación del programa Euromus en todos los centros. La Sindicatura ha revisado una muestra de los ingresos seleccionada a criterio del auditor de las visitas al MAC Barcelona, MHC y mNACTEC durante el mes de noviembre de 2014. Los resultados obtenidos en las pruebas realizadas, que se detallan en los siguientes epígrafes, no son extrapolables a los centros no analizados, porque en este primer año de funcionamiento de la Agencia han convivido dinámicas de funcionamiento diferentes heredadas de los centros que se han integrado en la Agencia.

Prestación de servicios

Dentro de Prestación de Servicios se incluyen los ingresos de las visitas públicas a los monumentos y museos gestionados por la Agencia, tal como se detalla en el cuadro 4.

Cuadro 4. Prestación de servicios

Descripción	Importe
Monumentos	595.340
MAC	427.827
<i>MAC Barcelona</i>	32.937
<i>MAC Empúries y Ullastret</i>	369.500
<i>MAC Girona</i>	25.390
MHC	177.776
mNACTEC	95.363
MNAT	73.691
MAG	19.990
Otros ingresos	15.397
Total	1.405.384

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

Dentro de Monumentos se incluyen los ingresos de las visitas a los siguientes centros: Real Monasterio de Santes Creus, Monumento de Sant Pere de Rodes, Castillo de Cardona, Monumento de Olèrdola, Canónica de Santa Maria de Vilabertran, Castillo de Miravet, Casa Museo Prat de la Riba, Castillo Monasterio de Escornalbou, Convento de Sant Bertomeu de Bellpuig y la Cartuja de Escaladei. Estos centros son gestionados directamente por los servicios centrales de la Agencia y no tienen personal propio para hacer la gestión administrativa de los expedientes a diferencia de los museos que sí que lo tienen; periódicamente rinden cuentas a los servicios centrales que coordinan y definen los protocolos de funcionamiento. Los ingresos de las entradas a las villas romanas de Els Munts y de Centelles se incluyen dentro de los ingresos del MNAT y los de la Colonia Sedó dentro de los ingresos del mNACTEC.

La Agencia y el Ayuntamiento de Castellar de n'Hug se hacen cargo conjuntamente de la gestión del Museo del Cemento Asland de Castellar de n'Hug, de acuerdo con el convenio firmado con el Ayuntamiento el 28 de febrero de 2014. El convenio prevé que los ingresos obtenidos por la venta de entradas de este Museo los ingrese el Ayuntamiento, de acuerdo con los precios aprobados por la Agencia, y se destinen a su funcionamiento. La Sindicatura considera que los ingresos obtenidos por este Museo los debería ingresar la Agencia, igual que por el resto de los museos adscritos a la Agencia, sin perjuicio de los acuerdos de colaboración que se puedan firmar con el Ayuntamiento.¹

En el cuadro 5 se presenta el número de visitantes a los centros adscritos a la Agencia durante 2013 y 2014.

1. Párrafo modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Cuadro 5. Número de visitantes a los centros adscritos en los ejercicios 2013 y 2014

Descripción	Visitantes		Tipología de visitantes					
	Total		Individuales		Escolares		Grupos	
	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014
MHC	185.397	154.506	142.629	109.418	41.306	44.963	1.462	125
mNACTEC	64.904	88.409	24.074	45.441	37.039	40.991	3.791	1.977
MAC - Barcelona	32.284	32.568	21.879	23.280	6.439	8.914	3.966	374
MAG	47.680	88.526	n/d	85.873	n/d	1.964	n/d	689
MNAT	85.043	61.125	32.567	22.716	30.963	27.798	21.513	10.611
MAC - Girona	73.663	78.815	66.537	72.662	5.477	5.044	1.649	1.109
Conjunto Arqueológico de Empúries	142.768	139.227	104.963	101.754	30.105	32.319	7.700	5.154
Conjunto Arqueológico de Ullastret	28.886	32.563	24.350	27.729	2.360	2.846	2.176	1.988
Necrópolis Paleocristiana de Tarragona	8.915	8.232	6.777	6.997	825	854	1.313	381
Villa Romana de Els Munts	11.204	10.375	6.444	7.096	3.135	2.692	1.625	587
Villa Romana de Centelles	5.882	6.069	3.479	4.021	1.325	1.803	1.078	245
Museo del Cemento Asland	9.468	9.928	7.138	7.651	331	482	1.999	1.795
Fragua Palau	969	923	130	361	320	481	519	81
Museo de la Colonia Sedó	610	699	27	63	510	599	73	37
Convento Sant Bartomeu de Bellpuig	3.033	1.945	1.254	913	179	279	1.600	753
Castillo de Cardona	30.753	37.674	9.835	14.860	2.859	8.552	18.059	14.262
Casa Museo Rafael Casanova	2.584	7.751	1.712	4.117	225	3.229	647	405
Cartuja de Escaladei	30.570	27.558	26.209	25.315	42	577	4.319	1.666
Castillo Monasterio de Escornalbou	17.629	17.846	12.997	13.241	1.124	1.103	3.508	3.502
Castillo de Miravet	36.031	35.747	33.309	33.663	1.460	1.020	1.262	1.064
Casa Museo Prat de la Riba	1.820	1.863	829	1.661	0	0	991	202
Real Monasterio de Santes Creus	66.122	58.504	47.656	46.154	6.280	6.236	12.186	6.114
Conjunto Monumental de Sant Pere de Rodes	97.645	97.633	79.111	75.464	2.911	3.781	15.623	18.388
Convento de Santa Maria de Vilabertran	11.458	10.306	4.700	6.053	303	517	6.455	3.736
Conjunto Monumental de Olèrdola	15.519	12.423	11.850	10.896	1.858	1.002	1.811	525
Castillo de Claramunt	3.925	4.178	n/d	2.934	n/d	1.079	n/d	165
Total	1.014.762	1.025.393	-	750.333	-	199.125	-	75.935

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

n/d: No disponible.

En el ejercicio 2014 el 73,18% de los visitantes fueron individuales, el 19,42% escolares y el 7,40% en grupo.

De acuerdo con los Estatutos de la Agencia, la facultad de aprobar las tarifas y los precios de los servicios de la Agencia corresponde al consejero competente en materia de cultura, a propuesta del Consejo de Administración de la Agencia; facultad que se puede delegar en el Consejo de Administración. En este sentido, en la Resolución CLT/376/2014, de 10 de enero (*Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* núm. 6571, de 27 de febrero de 2014), el consejero de Cultura delegó en el Consejo de Administración la facultad de aprobar los precios de la Agencia. No obstante, considerando la naturaleza de la Agencia como enti-

dad de derecho público y las características de los espacios y bienes que gestiona, los precios de las entradas a los museos y monumentos tienen la naturaleza jurídica de tasa y no de precio público y, de acuerdo con la legislación aplicable y con la jurisprudencia, la Agencia no puede crear tasas, sino que únicamente puede fijar sus cuantías cuando estas hayan sido creadas por una ley del Parlamento de Cataluña.

El 10 de enero y el 18 de julio de 2014 el Consejo de Administración aprobó los precios para el año 2014 de las visitas públicas a los museos y monumentos gestionados por la Agencia, con un incremento de la tarifa normal y reducida del 34,20% y del 37,49%, respectivamente, con la finalidad de destinar más recursos al patrimonio cultural. La tarifa normal oscila entre 2,5 y 4,5 €; la reducida entre 1,5 y 3,5 €; la de grupo entre 2 y 4 €, y la reducida especial entre 1 y 2 €. Tienen entrada gratuita los menores de ocho años, las personas en paro, los grupos de estudiantes con profesor que hayan hecho reserva previa (con excepción del mNACTEC), los miembros de la Asociación de Museos de Cataluña y los guías turísticos profesionales debidamente acreditados, entre otros.

El ingreso medio por visitante ha sido de 1,36 €, sustancialmente inferior a los precios aprobados de las entradas. La Agencia no dispone de información sobre el número de entradas gratuitas, reducidas y reducidas especiales de cada centro/monumento.

La Sindicatura ha revisado por muestreo la aplicación de las tarifas aprobadas por el Consejo de Administración a las visitas públicas al MAC Barcelona, MHC y mNACTEC durante el mes de noviembre de 2014, con resultado satisfactorio.

Otros ingresos

De los 416.169 € de Otros ingresos destacan por su importe los 111.521 € del Convenio firmado en mayo de 2014 con el Instituto de Cultura de Barcelona para el desarrollo de actuaciones de conservación del Museo del Diseño de Barcelona. El resto de los ingresos corresponde principalmente a los servicios complementarios que se prestan en los monumentos y museos como visitas guiadas, teatralizadas y talleres o a los cánones de concesiones administrativas, dependiendo del tipo de gestión de cada centro.

La Agencia continúa aplicando los precios de los servicios complementarios que fueron aprobados por las órdenes de la Administración de la Generalidad de Cataluña en los años 2007 y 2008. El Consejo de Administración de la Agencia aprobó los precios de visita pública a los monumentos y museos para el año 2014, pero no los de los servicios complementarios. De acuerdo con la disposición transitoria segunda del Decreto 198/2013, de 23 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, mientras no se autoricen los precios de los servicios complementarios, se mantienen los precios fijados en las órdenes de la Generalidad.

Los precios de las visitas guiadas, teatralizadas y talleres a los museos y monumentos tienen la naturaleza jurídica de tasa y no de precio público y, de acuerdo con la legislación apli-

cable y con la jurisprudencia, la Agencia no puede crear tasas, sino que únicamente puede fijar sus cuantías cuando estas hayan sido creadas por una ley del Parlamento de Cataluña.

La Sindicatura ha revisado mediante muestreo la aplicación de los precios de los servicios complementarios del mes de noviembre de 2014 del MAC Barcelona, MHC y mNACTEC, con resultado satisfactorio.

Se ha observado que los precios de los servicios complementarios de visitas guiadas, teatralizadas y talleres aplicados por el MNAT no están aprobados por el Consejo de Administración de la Agencia ni por ninguna orden de la Administración de la Generalidad.

Esta cuenta también incluye los ingresos de los cánones obtenidos por la gestión del servicio de bares y restaurantes y los ingresos de las tiendas por la venta de libros y artículos de forma directa o por concesión administrativa, según el tipo de gestión de cada tienda. La Agencia no disponía de información sobre el control de *stocks* de las tiendas (entradas y salidas de materiales) ni tampoco de inventarios de las existencias a 31 de diciembre de 2014. Los precios de los artículos vendidos eran fijados por cada centro. La Agencia debe implantar de forma sistemática un control de los *stocks* de las tiendas, con recuentos periódicos, y de los márgenes obtenidos por la venta de los productos.

Tasas

Dentro de los 69.968 € de Tasas se incluyen los ingresos por la utilización de espacios en museos y monumentos gestionados por la Agencia. La Sindicatura ha revisado la aplicación de las tasas aprobadas por el Departamento de Cultura en la Orden CLT/74/2014, de 19 de marzo, en una muestra del 42,95% de los ingresos totales, con resultado satisfactorio. La Agencia no disponía de un detalle de la ocupación de espacios en museos y monumentos en el ejercicio 2014, lo que ha hecho que no se haya podido validar la integridad de los ingresos contabilizados.

2.3.2. Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes, de 16,03 M€, incluyen, principalmente las aportaciones del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña, de 15,68 M€, y la aportación de la Fundación Bancaria “la Caixa”, de 283.775 € (véase el apartado 2.3.3).

Las resoluciones de transferencias corrientes del consejero de Cultura para gastos de funcionamiento de la Agencia del año 2014, de 15,68 M€, y el importe pendiente de cobrar a 31 de diciembre de 2014, de 5,52 M€, se han conciliado con la Subdirección General de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio del Departamento de Cultura, con resultado satisfactorio.

La Ley 7/2011, de 27 de julio, y los Estatutos de la Agencia prevén que el Departamento de Cultura y la Agencia deben establecer un contrato programa que debe incluir, como

mínimo, la definición anual de los objetivos que se deben alcanzar, la previsión de resultados que hay que obtener, los recursos personales, materiales y presupuestarios a aportar para la consecución de los objetivos y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a los que la actividad de la entidad se debe someter durante la vigencia del contrato. Para el ejercicio 2014 no se aprobó ningún contrato programa.

2.3.3. Transferencias de capital

Del total de las transferencias de capital, de 3,34 M€, del ejercicio 2014, 1,66 M€ proceden de la Generalidad y 1,68 M€ de la Fundación Bancaria “la Caixa”.

Las resoluciones de transferencias del consejero de Cultura para gastos de capital de la Agencia del año 2014, de 1,66 M€, y el importe pendiente de cobrar a 31 de diciembre de 2014, de 1,10 M€, se han conciliado con la Subdirección General de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio del Departamento de Cultura, con resultado satisfactorio.

El 28 de octubre de 2014 la Fundación Bancaria “la Caixa” y la Agencia firmaron un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa para la dinamización del patrimonio cultural de la Agencia, con la finalidad de incrementar el uso y el conocimiento de los elementos del patrimonio, con una aportación de 1,96 M€ (1,68 M€ registrados como Transferencias de capital y el resto como Transferencias corrientes).

A 31 de diciembre de 2014 la Agencia había invertido en este programa 511.300€ y quedaba pendiente de cobrar la totalidad de la aportación. A 31 de diciembre de 2015 la Agencia había cobrado 1,28 M€.

2.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014 han sido de 17,80 M€, lo que supone un 82,17% del presupuesto definitivo. Destacan por su importe los gastos de bienes corrientes y servicios, 9,37 M€, y los gastos de personal, 6,62 M€, que representan un 52,65% y un 37,21% de los gastos totales, respectivamente. Las inversiones, 1,63 M€, representan un 9,19% del gasto total.

2.4.1. Gastos de personal

De acuerdo con el Decreto 198/2012, de 23 de julio, y el Protocolo de entrada en funcionamiento de la Agencia, de 18 de septiembre de 2013, de la Secretaría General del Depar-

tamento de Cultura, en enero de 2014 se hizo efectivo el traspaso del personal del Departamento de Cultura y de las entidades autónomas MAC y mNACTEC que prestaba servicios en los equipamientos culturales que se integraron en la Agencia. El personal laboral se subrogó a la Agencia por aplicación del mecanismo de sucesión de empresa, el personal funcionario se adscribió a la Agencia y el personal funcionario interino fue contratado laboralmente por la Agencia en la modalidad contractual de interinaje.

Al personal funcionario interino traspasado, contratado laboralmente por la Agencia, no se le reconoció la antigüedad en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del 6º Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña, según el cual solo se reconoce el tiempo de servicios prestados como personal laboral en la misma Administración de la Generalidad. Ante esta interpretación, algunos trabajadores disconformes reclamaron la antigüedad a la Agencia, que no se la concedió. Posteriormente, el 9 de febrero de 2016, la Agencia ha recibido el auto del Juzgado de lo Social número 18 de Barcelona, en el que se cita a las partes a los actos de conciliación y, si procede, a juicio.

El 10 de enero de 2014 el Consejo de Administración aprobó la plantilla de personal de la Agencia de 214 trabajadores: 68 laborales fijos, 67 laborales temporales, 66 funcionarios, 3 laborales de alta dirección y 10 vacantes. En lo concerniente a la procedencia, 108 trabajadores procedían del Departamento de Cultura y 96 de las entidades autónomas. Las retribuciones totales previstas para la plantilla, sin incluir las cotizaciones sociales, eran de 5,58 M€ con catorce pagas incluidas. El gasto de personal liquidado, sin incluir las cotizaciones sociales, de 5,26 M€, ha sido inferior por la reducción de una paga extra, de acuerdo con la Ley 1/2014, de 27 de enero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2014.

El 1 de diciembre de 2014 se hizo efectivo el cambio de grupo del personal de atención al público del grupo E al D1, para homogeneizar la categoría y las funciones del personal del grupo E que realizaba trabajos de D1 Guía de información en monumentos o museos de la Agencia, con un coste estimado para la Agencia de 25.331 €. La Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal de la Generalidad (CRGP) informó favorablemente sobre la propuesta de homogeneización, ya que se trataba de regularizar las situaciones contractuales como consecuencia del proceso de traspaso de personal del Departamento de Cultura a la Agencia, con la condición de que se acreditaran medidas de compensación del coste, para garantizar que no se produjera ningún incremento del gasto presupuestado de la Agencia. El 26 de septiembre de 2014, el Consejo de Administración de la Agencia aprobó los cambios de categoría y la asunción del incremento de gasto con cargo a remanentes del capítulo 1. La Sindicatura considera que este acuerdo no cumple el requisito exigido por la CRGP y por la normativa vigente.

En el cuadro 6 se presenta el detalle de los gastos de personal de la Agencia del ejercicio 2014.

Cuadro 6. Gastos de personal

Descripción	Importe
Sueldos y salarios	5.257.890
Personal laboral	3.545.409
Personal funcionario	1.712.481
Seguridad Social	1.365.880
Total	6.623.770

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

Según las cuentas anuales de la Agencia, la plantilla a 31 de diciembre de 2014 era de 217 trabajadores.

Las retribuciones del director de la Agencia son a cargo del Departamento de Cultura por el puesto que ocupa como titular de la Dirección General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio de la Generalidad. Los Estatutos de la Agencia consideran la posibilidad de que la dirección de la Agencia recaiga en el director general competente en materia de patrimonio cultural (véase el apartado 1.2.2).

La Agencia no ha aprobado la Relación de puestos de trabajo (RPT) que determina la normativa aplicable. El 10 de enero de 2014 el Consejo de Administración de la Agencia aprobó una plantilla, pero esta plantilla no contiene todos los elementos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público y el Decreto legislativo 1/1997, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.

De acuerdo con los Estatutos, el personal de la Agencia se rige por el derecho laboral, sin perjuicio de la adscripción de personal funcionario para el ejercicio de potestades públicas y de las funciones propias del cuerpo de titulación superior, patrimonio artístico, conservación de museos y arqueología, y del cuerpo de diplomatura, biblioteconomía. La Agencia aplica al personal laboral el 6º Convenio colectivo único de ámbito de Cataluña.

En el análisis del gasto de personal correspondiente al ejercicio fiscalizado se han observado los siguientes aspectos:

- En el año 2014 el director del MNAT percibió un complemento por diferencia de nivel de 6.422 € que había sido concedido en ejercicios anteriores. La Agencia no dispone de la información suficiente para poder concluir sobre la adecuación de este complemento a la normativa vigente.
- Cinco trabajadores funcionarios han percibido un complemento personal transitorio por un total de 12.305 €. Este complemento tiene su origen en el Convenio firmado en abril

de 1995 entre la Administración de la Generalidad y la Diputación de Barcelona para el traspaso del Museo de Arqueología de Barcelona y de las Ruinas de Empúries y de Olèrdola a la Generalidad. El Convenio prevé que, durante un periodo transitorio de diez años (periodo en el que la Diputación se comprometía a hacer aportaciones anuales a la Generalidad), a los funcionarios transferidos a la Generalidad se les respetarían las retribuciones íntegras anuales que por todos los conceptos percibían en la Diputación de Barcelona en el momento del traspaso, con un complemento personal de cuantía fija equivalente a la diferencia entre esta retribución y la que les correspondería en la Generalidad. Este complemento se continúa abonando aunque los diez años de vigencia finalizaron en 2005.

- Diez trabajadores laborales perciben un complemento de convenio por un total de 58.843€. La Sindicatura ha analizado a los cuatro trabajadores con el complemento más elevado, por un total de 42.738 € (uno de ellos también percibe un complemento de puesto de trabajo de 3.598 €). La documentación facilitada a la Sindicatura, que procede del año 1998, no ha sido suficiente para verificar si los complementos concedidos en aquel momento se ajustaban a la legalidad vigente.
- Diecisiete trabajadores tienen contrato de trabajo de duración determinada en la modalidad de interinaje, con antigüedad del año 2010 y anterior (uno del año 1994). Los contratos fueron formalizados por el Departamento de Cultura y las entidades autónomas que gestionaban los equipamientos culturales que se han integrado en la Agencia. Con efectos del 1 de enero de 2014 estos contratos se han adscrito a la Agencia por el mecanismo de sucesión de empresa. El Real decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, prevé esta modalidad de contrato para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, que no puede durar más de tres meses, y en el caso de las administraciones públicas coincidirá con el tiempo que duren los procesos de selección de conformidad con lo previsto en la normativa específica. Dada la antigüedad de los contratos, estos puestos ya se deberían haber provisto de forma reglamentaria o haberse suprimido por amortización derivada de razones presupuestarias, técnicas u organizativas, tal como prevén los propios contratos firmados.
- La contratación de once trabajadores por parte de la Agencia fue previamente autorizada por la CRGP el 8 de abril de 2014. No obstante, de la revisión de la propuesta de contratación de la Agencia de 24 de marzo de 2014 se desprende que, en opinión de la Sindicatura, para siete puestos de trabajo no queda acreditada la necesidad urgente e inaplazable exigida por la Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 2014 y por el Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2013 sobre contención de plantillas y limitaciones a los nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ámbito de la Administración de la Generalidad y su sector público.
- La Sindicatura ha revisado cinco de las altas de personal del ejercicio 2014 para comprobar la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, y también la

publicidad de la convocatoria, la transparencia en la contratación y otra normativa aplicable. Se ha observado que se ha hecho publicidad de las convocatorias de selección, pero la Sindicatura no puede opinar sobre el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, porque la Agencia no dispone de los informes de valoración de los candidatos. La CRGP ha informado favorablemente sobre las altas.

2.4.2. Gastos corrientes de bienes y servicios

En el cuadro 7 se presentan los gastos de bienes corrientes y servicios del ejercicio 2014.

Cuadro 7. Gastos de bienes corrientes y servicios

Descripción	Importe
Material, suministros y otros	7.870.468
Conservación y reparación	1.123.524
Alquileres y cánones	223.640
Gastos de publicaciones	89.336
Indemnización por razón del servicio	64.457
Total	9.371.425

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

Material, suministros y otros

Dentro de Material, suministros y otros se incluyen varios gastos, como la limpieza, la seguridad, la vigilancia, la energía eléctrica y el gas, entre otros, de las diferentes dependencias de la Agencia, excepto de la sede de la calle Portaferriusa núm. 1, porque de esta se hace cargo el Departamento de Cultura de la Generalidad. No se ha formalizado ningún documento de alquiler o cesión por la ocupación parcial de este inmueble por la Agencia.

Del trabajo realizado se desprende que la Agencia contrató numerosos servicios mediante contratos menores. La Sindicatura considera que las siguientes incidencias, relacionadas con los objetos de los contratos, los importes, las fechas o los tipos de contratos, suponen un incumplimiento de lo establecido en el artículo 86, apartado 2 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP) y, en consecuencia, que ha habido un fraccionamiento indebido del contrato:

- Para la limpieza del mNACTEC desde enero hasta septiembre de 2014, la Agencia formalizó nueve contratos menores con la misma empresa que tenía contratado el servicio en el año 2013, por un total de 120.596 €.

- Para la limpieza del MAC de Empúries desde enero hasta septiembre de 2014, la Agencia formalizó tres contratos menores con la misma empresa que tenía contratado el servicio en el año 2013, por un total de 48.235 €.
- Para la limpieza del MAC de Barcelona desde enero hasta septiembre de 2014, la Agencia formalizó nueve contratos menores con la misma empresa que tenía contratado el servicio en el año 2013, por un total de 41.074 €.
- Para la limpieza del MHC desde enero hasta septiembre de 2014, la Agencia formalizó cinco contratos menores con la misma empresa que tenía contratado el servicio en el año 2013, por un total de 78.834 €.
- Para la limpieza del MNAT, el CRBM, el MAG, el Castillo de Miravet, el Castillo Monasterio de Escornalbou y otros centros (trece en total), desde enero hasta septiembre de 2014, la Agencia formalizó treinta y un contratos menores por un total de 229.379 € con la misma empresa que tenía contratado el servicio en el año 2013.

En mayo de 2014 la Agencia convocó un concurso para la contratación del servicio de limpieza de diferentes equipamientos. El contrato se firmó el 1 de septiembre de 2014 (véase el apartado 2.8).

- Para el servicio de seguridad del mNACTEC desde agosto hasta diciembre de 2014, la Agencia formalizó cinco contratos menores con la misma empresa que tenía contratado el servicio hasta julio de 2014, por un total de 65.083 €.
- Para el servicio de vigilancia en el MNAT, la Villa Romana de Centelles y la Necrópolis de Tarragona de enero a diciembre de 2014, la Agencia formalizó veintidós contratos menores con la misma empresa que tenía contratado el servicio en el año 2013, por un total de 125.188 €.
- Para los trabajos de desarrollo de funcionalidades, plantillas e integración y diseños de contenidos para la nueva web del MAC se formalizaron dos contratos menores con la misma empresa y con la misma fecha de aprobación del gasto, por un total de 29.111 €.
- Para los trabajos de adaptación del Paraninfo de la Universidad de Cervera para la visita pública y usos escénicos relacionados con el Plan de acción 2014 (puesta en marcha de la Ruta 1714) se formalizaron dos contratos menores con la misma empresa y con la misma fecha de aprobación del gasto, por un total de 30.278 €.
- Para los trabajos relacionados con el montaje de la exposición “La mujer en el mundo industrial” en el mNACTEC de Terrassa se formalizaron dos contratos menores con la misma empresa y en el mismo mes de aprobación del gasto, por un total de 27.292 €.

Se ha observado que los gastos de publicidad y difusión en los medios de comunicación realizados por la Agencia no se hicieron de manera coordinada por todos los museos con un contrato, sino que se formalizaron tres contratos menores con la misma empresa por un total de 42.350€. La Sindicatura considera que sería más eficiente y económico contratar la publicidad de manera global para el conjunto de los museos gestionados por la Agencia con un concurso.

La Agencia formalizó varios contratos menores con una persona física para realizar trabajos de apoyo a la gestión de las reservas y la documentación de las colecciones del MAC Barcelona, que podrían considerarse propios del personal de la Agencia y que se podrían considerar determinantes para el reconocimiento de una relación laboral por parte de las autoridades laborales.

Conservación y reparación

Los gastos de Conservación y reparación, de 1,12 M€, incluyen, principalmente, los gastos relacionados con diferentes trabajos de carpintería, jardinería, albañilería, reparación de ordenadores, mantenimiento de sitios web, reparaciones de alarmas, ascensores, entre otros, de poca cuantía (contratos menores). No obstante, aquellos servicios que en los próximos años se tengan que continuar prestando, habría que contratarlos por los procedimientos establecidos en la normativa de contratación. El artículo 23 del TRLCSP establece que los contratos menores no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

De la revisión de estos gastos la Sindicatura considera que las siguientes incidencias suponen un incumplimiento de lo establecido en el artículo 86, apartado 2 del TRLCSP y, en consecuencia, que ha habido un fraccionamiento indebido del contrato:

- Para el servicio de jardinería del MAC de Empúries de los meses de enero a diciembre de 2014, la Agencia formalizó once contratos menores con la misma empresa por un total de 34.648€.
- Para el servicio de mantenimiento de las instalaciones del Monasterio de Sant Pere de Rodes de los meses de enero a julio de 2014, la Agencia formalizó tres contratos menores con la misma empresa por un total de 27.066€.

Alquileres y cánones

Los gastos de Alquileres y cánones, de 223.640€, incluyen, principalmente, los alquileres de tres naves que la Agencia utiliza como almacén, por un total de 151.440€.

Gastos de publicaciones

Los gastos de publicaciones de 89.336 € incluyen los gastos de edición e impresión de guías, catálogos, folletos, trípticos y monográficos, entre otros.

Indemnización por razón del servicio

El concepto Indemnización por razón del servicio, de 64.457 €, incluye los gastos por dietas, locomoción y transporte del personal de la Agencia y las indemnizaciones por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

La Sindicatura ha observado que la Agencia ha retribuido a dos miembros del Consejo de Administración por una reunión a la que no asistieron. El importe total abonado indebidamente ha sido de 504 €.

2.4.3. Transferencias corrientes

Los gastos por transferencias corrientes del ejercicio 2014, de 160.317 €, corresponden a aportaciones para el funcionamiento de varios museos, de acuerdo con la normativa aplicable y los convenios suscritos. Su detalle se muestra en el cuadro 8.

Cuadro 8. Transferencias corrientes

Beneficiario	Importe
Ayuntamiento de Moià	44.567
Ayuntamiento de Castellar de n'Hug	22.500
Instituto Municipal de Cultura de Igualada	17.500
Ecomuseo la Farinera de Castelló d'Empúries	15.750
Organismo autónomo Museo Molino Papelero de Capellades	15.000
Ayuntamiento de Manlleu	15.000
Museo Municipal de Palafrugell	15.000
Museo de las Minas de Cercs	15.000
Total	160.317

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2.4.4. Inversiones reales

En el cuadro 9 se detallan las inversiones reales del ejercicio 2014.

Cuadro 9. Inversiones reales

Descripción	Importe
Inversiones en edificios y otras construcciones	1.105.301
Inversiones en otro inmovilizado material	164.613
Inversiones en mobiliario y enseres	131.503
Inversiones en bienes destinados al uso general	130.445
Inversiones en equipos de procesamiento de datos y telecomunicaciones	98.969
Otras inversiones	5.140
Total	1.635.971

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

Dentro de Inversiones en edificios y otras construcciones se incluyen varias obras como la adecuación del Espacio Patrimonio en el Palacio Moja, la rehabilitación del almacén del MAC de Empúries, la adecuación de la nave de Cervera como depósito y reserva de la Agencia, las obras en la Cartuja de Escaladei y en la Necrópolis de Tarragona, entre otras.

El concepto Inversiones en mobiliario y enseres incluye, entre otros conceptos, la adquisición de sillas para el Paraninfo de la Universidad de Cervera para la visita pública y usos escénicos, dentro del Plan de acción 2014 (puesta en marcha de la Ruta 1714) mediante contratos menores con la misma empresa, por un total de 40.430€. La Sindicatura considera que este hecho supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 86, apartado 2 del TRLCSP y, en consecuencia, que ha habido un fraccionamiento indebido del contrato.

2.5. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

En el cuadro 10 se presenta el Estado del remanente de tesorería.

Cuadro 10. Estado del remanente de tesorería

Concepto	Importe
Derechos pendientes de cobro (A)	8.943.777
Del presupuesto corriente	8.645.708
Otros deudores y cuentas a cobrar	298.069
Obligaciones pendientes de pago (B)	6.228.837
Del presupuesto corriente	5.329.281
Otros acreedores y cuentas a pagar	899.556
Fondos líquidos (C)	1.800.483
Remanente de tesorería total (A-B+C)=(D+E)	4.515.423
Remanente de tesorería afectado (D)	2.540.603
Remanente de tesorería no afectado (E)	1.974.820

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El remanente de tesorería afectado, de 2,54 M€, corresponde a ingresos finalistas y a gasto comprometido a 31 de diciembre de 2014, que la Agencia solicitó incorporar en el ejercicio 2015, de acuerdo con la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad.

Las instrucciones conjuntas de la Intervención General, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña de 15 de julio de 2009 prevén que la incorporación de remanentes requiere la autorización previa de la Intervención General. En este sentido, la Intervención General en el informe de 9 de noviembre de 2015 manifestó que no tenía ningún inconveniente en autorizar la propuesta de aplicación del remanente de tesorería afectado de 2,54 M€ y que se debía efectuar la retención de 1,97 M€ en relación con la transferencia prevista en el presupuesto de 2015.

La Sindicatura ha verificado, con resultado satisfactorio, que las resoluciones de transferencias del consejero de Cultura de la Generalidad de 3 de diciembre de 2015 han minorado en 1,97 M€ las transferencias a favor de la Agencia correspondientes al ejercicio 2015.

2.6. TRASPASO DE FUNCIONES A LA AGENCIA

El 1 de enero de 2014, y de acuerdo con el Decreto 198/2013, de 23 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, esta ha asumido las funciones que le atribuye el artículo 72 de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, que hasta su traspaso eran ejercidas por el Departamento de Cultura y por las entidades autónomas Museos de Arqueología y Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de dicho Decreto, los departamentos de Economía y Conocimiento y de Cultura y la Agencia firmaron el 30 de diciembre de 2014, con efectos del 1 de enero de 2014, el acta de entrega y recepción de elementos patrimoniales del MNAT, MAG, MHC y CRBM a favor de la Agencia. El valor contable a 1 de enero de 2014 de la totalidad de los elementos patrimoniales traspasados a la Agencia era de 2,95 M€. Adicionalmente, el 30 de julio de 2014 y con efectos del 1 de enero de 2014 las entidades autónomas Museos de Arqueología y Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña traspasaron sus elementos patrimoniales a la Agencia, con un valor contable a 1 de enero de 2014 de 17,30 M€. El detalle de los elementos patrimoniales traspasados e integrados en la Agencia con efectos del 1 de enero de 2014, por un total de 20,25 M€, se presenta en el cuadro 15 del anexo.

Los bienes inmuebles de la Generalidad asignados al Departamento de Cultura destinados exclusivamente a funciones asumidas por la Agencia han sido adscritos a la Agencia (véase el cuadro 16 del anexo) por Resolución de 14 de enero de 2014 del consejero de

Economía y Conocimiento, sin valoración económica. De acuerdo con dicha Resolución, también se autorizó la subrogación de la Agencia en los contratos de arrendamiento del almacén del MNAT en Tarragona y del MAG en Girona.

De conformidad con el segundo punto de dicha disposición adicional, la Agencia se ha subrogado en la posición jurídica del Departamento de Cultura y de las entidades autónomas Museos de Arqueología y Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña en lo que atañe a los derechos y obligaciones que le correspondan en el ámbito de las competencias que la Agencia asume.

En relación con los bienes muebles que integran los fondos existentes en los museos y que han pasado a ser gestionados por la Agencia, el director general de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio de la Generalidad de Cataluña el 23 de abril y el 22 de mayo de 2014 emitió certificados de los fondos existentes en los museos traspasados a la Agencia, con la descripción de las piezas inventariadas y las dependencias en las que se ubican. Adicionalmente, se especificaba que existía una serie de restos y de elementos conservados en los almacenes y depósitos de estos equipamientos que no estaban inventariados y detallados en estos archivos, y que constaban en los libros registros de cada equipamiento. Tal como se detalla en dichos certificados, la valoración económica de todos estos fondos museísticos no es cuantificable considerando su condición de bien de dominio público, en el caso de los objetos arqueológicos y paleontológicos, y su carácter único y de especial relevancia artística y cultural, exponentes del patrimonio cultural de un pueblo y de carácter insustituible. Por este motivo, todos estos fondos no están registrados en el Balance de la Agencia.

La Sindicatura ha revisado las actas de entrega y recepción de elementos patrimoniales y de subrogación de derechos y obligaciones entre la Generalidad, las entidades autónomas Museos de Arqueología y Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña y la Agencia, y también su registro contable en el Balance, con resultado satisfactorio.

En lo referente al traspaso a la Agencia en enero del año 2014 del personal que prestaba servicios en el Departamento de Cultura y las entidades autónomas Museos de Arqueología y Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña, véase el apartado 2.4.1.

2.7. FONDOS DE LOS MUSEOS

De acuerdo con sus Estatutos, la Agencia tiene por objeto gestionar los museos que tiene adscritos. El inventario y la documentación de las piezas de los museos se han ido adaptando con el paso de los tiempos, desde ficheros en papel de diferentes tipos y formatos a la informatización en diferente software hasta el Museumplus, excepto en el caso de algunos museos que aplican el programa Filemaker y que prevén migrar al Museumplus durante el ejercicio 2016.

El programa Museumplus del Departamento de Cultura de la Generalidad es común para la mayoría de los museos catalanes. Este programa contiene varios campos para la gestión de las piezas (número de registro, categoría, fecha de entrada, título, autor, datos históricos de la obra, procedencia; histórico de valoraciones económicas, y detalle de movimientos de las piezas y ubicaciones). Con este sistema informático la Agencia gestiona tanto las piezas que son propiedad suya como las depositadas y cedidas por terceros y las piezas recibidas y cedidas en préstamo y depósito a otras instituciones.

No ha sido facilitado a la Sindicatura el detalle de las exposiciones temporales realizadas en los museos gestionados por la Agencia en el ejercicio 2014. La Agencia ha informado de que formaliza, si procede, un contrato de préstamo con cada prestador dentro del marco de la exposición temporal, en el que se fijan las condiciones y la duración de los préstamos, y también asume los gastos de seguro de las piezas en préstamo que le son cedidas temporalmente, una vez que han sido valoradas por los prestadores.

La Agencia diferencia los movimientos internos de piezas pequeñas de los de piezas de grandes dimensiones y complejidad de los museos, y tiene procedimientos establecidos para cada tipo de movimiento.

Para el análisis del inventario de los fondos de los museos se ha partido de los inventarios a diciembre de 2015 facilitados por los siguientes museos: mNACTEC, MAC de Barcelona, MAC de Empúries y MAG. Se ha seleccionado aleatoriamente una muestra estadística de cien piezas con el objeto de verificar si la información reflejada en los programas de gestión se corresponde con la localización y situación real de las piezas. Del trabajo realizado hay que hacer las siguientes observaciones:

- Respecto al mNACTEC, de las treinta piezas seleccionadas en la muestra, siete no se han podido identificar porque en el programa Museumplus no consta su ubicación. Según ha informado la dirección del Museo, son piezas de los años 1982 y 1983 que se registraron, pero cuya ubicación se desconoce en estos momentos.
- Respecto al MAC de Barcelona, de las cuarenta y cinco piezas seleccionadas en la muestra, dos no se han podido identificar porque el número de registro corresponde a varias cajas pendientes de revisar y registrar de los yacimientos de Empúries. Dos piezas no se han podido identificar, porque en el programa Museumplus no consta su ubicación y otras dos cuya ubicación actual se desconoce, aunque están en el Museumplus.
- En el fichero del MAC de Barcelona entregado a la Sindicatura para hacer la prueba de inventario se identifican números de registro duplicados generados a consecuencia de los cambios en el programa informático de gestión de inventarios.

- Respecto al MAC de Empúries, se han identificado correctamente las doce piezas seleccionadas en la muestra. Este museo utiliza el programa Filemaker y prevé realizar la migración al Museumplus durante el ejercicio 2016.
- Respecto al MAG, de las trece piezas seleccionadas en la muestra, una pieza no se ha podido identificar porque se desconoce su ubicación actual. Según ha informado la dirección del Museo, hay algunas piezas con números de registro antiguos cuya ubicación actual se desconoce en estos momentos. Este museo también utiliza el programa Filemaker y prevé realizar la migración al Museumplus durante el ejercicio 2016.
- En el MAC de Barcelona y en el MAC de Empúries existe un número elevado de piezas que todavía no han sido catalogadas, procedentes de varias excavaciones.

2.8. CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 3.2 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, la Agencia tiene la consideración de Administración pública a los efectos de esta Ley.

En el ejercicio 2014 la Agencia tramitó veinte expedientes de contratación con los procedimientos y formas de adjudicación que se presentan en el cuadro 11.

Cuadro 11. Expedientes de contratación

Procedimiento	Número	Importe de licitación	Importe de adjudicación
Abierto	6	1.721.140	1.389.353
Negociado sin publicidad	12	593.308	553.624
Derivado de acuerdo marco	1	407.848	352.408
Acuerdo de Gobierno (GOV/117/2013, de 30 de julio)	1	60.896	60.896
Total	20	2.783.192	2.356.281

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia.

La Sindicatura ha revisado nueve expedientes: los dos abiertos de obras y de servicios de mayor importe, los cinco negociados de mayor importe, el derivado de Acuerdo marco y el del Acuerdo de Gobierno,² que representan un 56,01% del total licitado. En el cuadro 12 se presentan las características principales de los expedientes revisados.

2. El Acuerdo GOV/177/2013, de 30 de julio, aprueba el modelo de relación entre la Generalidad de Cataluña y el Centro de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información (CTTI) en relación con las soluciones TIC de la Administración de la Generalidad y su sector público.

Cuadro 12. Expedientes revisados

Referencia Sindicatura	Número expediente	Procedimiento adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
1	14.032	Abierto	Reforma Criptopórtico Empúries	510.332	UTE Eurocatalana Obres i Serveis, SL - Rigel Over, SL	407.500
2	14.018	Derivado de acuerdo marco	Servicio de limpieza para diferentes equipamientos de la Agencia	407.848	LD Empresa de Limpieza y Desinfección, SA	352.408
3	14.003	Abierto	Obras en el Espacio Patrimonio del Palacio Moja de Barcelona	258.542	Arcadi Pla, SA	216.917
4	14.033	Negociado sin publicidad	Obras de adecuación en la Cartuja de Escaladei	90.762	Construccions Guardiola, SL	72.138
5	14.015	Acuerdo de Gobierno	Inversión informática proyecto Euromus	60.896	Centro de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información (CTTI)	60.896
6	14.010	Negociado sin publicidad	Producto turístico de la ruta 1714	60.000	Tu i Lleida Agència de Viatges, SL	60.000
7	14.034	Negociado sin publicidad	Señalización Sant Pere de Rodes	59.738	Geosilva Projectes, SL	59.126
8	14.011	Negociado sin publicidad	Realización del Plan de marketing de la Agencia	57.000	THR Asesores en Turismo, Hostelería y Recreación, SA	55.400
9	14.020	Negociado sin publicidad	Dirección artística y producción de los conciertos de noche en el MHC	53.719	Amunt Produccions, SL	53.719
Total				1.558.837		1.338.104

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaboración propia.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- El artículo 169 del TRLCSP establece que en el procedimiento negociado la adjudicación recae en el licitador justificadamente escogido por el órgano de contratación después de hacer consultas a otros candidatos y negociar las condiciones del contrato con un candidato o más. En los procedimientos negociados analizados no hay ninguna evidencia documental del procedimiento de negociación seguido.
- En el expediente 2 tramitado por urgencia no consta la declaración de urgencia debidamente motivada establecida en el artículo 112 del TRLCSP.
- Los pliegos de cláusulas administrativas del expediente 8 incluyen como criterio de adjudicación la presentación de mejoras por parte de los licitadores que supongan un beneficio efectivo, sin especificar en qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación, hecho que incumple el artículo 147.2 del TRLCSP. La jurisprudencia

comunitaria, las juntas de contratación y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se han pronunciado de forma reiterada en el sentido de que la introducción de mejoras como criterio de adjudicación exige que las mejoras tengan relación directa con el objeto del contrato, una motivación adecuada, la previa delimitación en los pliegos o en el anuncio de licitación y su ponderación con la finalidad de que los licitadores puedan conocer, en el momento de elaborar sus ofertas, cómo se valorarán.

- En el expediente 7 el contrato no recoge la reducción del plazo de ejecución de 20 a 17 semanas ofrecido por la empresa, valorado por la Agencia en 7,5 puntos como criterio de adjudicación. No obstante, este criterio no ha sido determinante en la adjudicación del contrato.

En relación con la aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Agencia realizó el 22,26% de los pagos (1,21 M€) dentro del plazo máximo legal establecido y el plazo medio ponderado de pago excedido ha sido de ciento dos días. Los aplazamientos que a la fecha de cierre del ejercicio sobrepasaban el plazo máximo legal de pago eran de 4,96 M€.

3. CONCLUSIONES

La Agencia Catalana del Patrimonio Cultural es una entidad de derecho público que tiene por objeto gestionar el patrimonio cultural de la Generalidad con criterios de integridad, sostenibilidad y eficiencia, y dar apoyo al departamento competente en materia de cultura en la realización de actividades programadas para ejecutar las políticas establecidas por la unidad competente en materia de patrimonio cultural.

La Agencia fue creada por la Ley 7/2011, pero inició su funcionamiento el 1 de enero de 2014. La Agencia ha integrado las entidades autónomas Museos de Arqueología y Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña y varias funciones que eran ejercidas desde el Departamento de Cultura. Esta integración implica el establecimiento de una gestión conjunta y la revisión y adaptación de los procedimientos seguidos por las diferentes entidades y equipamientos integrados, que contaban con un alto grado de autonomía de gestión, hecho que ha supuesto un proceso de revisión, análisis y adecuación de procedimientos que se inició en 2014 y ha continuado en los años 2015 y 2016.

La Liquidación del presupuesto de 2014 presenta derechos liquidados por 21,31 M€ y obligaciones reconocidas por 17,80 M€. Los ingresos proceden principalmente de las transferencias de la Administración de la Generalidad de 17,34 M€, que representan un 81,38% de los ingresos totales. Los gastos corresponden principalmente a bienes corrientes y servicios de 9,37 M€ y a los gastos de personal de 6,62 M€, que representan un 52,65% y un 37,21% de los gastos totales, respectivamente.

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre aspectos que, si procede, se deberían enmendar.

1. La Ley 3/2015, de 11 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas, amplió hasta el 1 de enero de 2016 el plazo para asumir las funciones previstas en los Estatutos y no ejercidas por la Agencia. Según ha informado la Agencia, en julio de 2016 no había asumido todavía todas las funciones previstas en los Estatutos (véase el apartado 1.2.2).
2. De acuerdo con los Estatutos, cada museo nacional tiene un consejo rector. Los consejos rectores de los museos nacionales gestionados por la Agencia no han sido creados (véase el apartado 1.2.2).
3. La Agencia no ha aprobado el Reglamento de funcionamiento y régimen interno previsto en los Estatutos (véase el apartado 1.2.2).
4. El presupuesto inicial de la Agencia se elaboró por la agregación de las partidas presupuestarias de las entidades/funciones que se integraban en ella y tenía carácter no definitivo a la espera de la incorporación de nuevas partidas. Los ingresos y gastos liquidados han sido superiores al presupuesto inicial en un 40,86% y un 17,68%, respectivamente (véase el apartado 2.2).
5. La Agencia presentó sus cuentas del ejercicio 2014 fuera del plazo establecido por el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y por la Ley de la Sindicatura de Cuentas (véase el apartado 2.1).
6. No se ha formalizado el contrato programa entre la Agencia y el Departamento de Cultura previsto en la Ley 7/2011, de 27 de julio, y en los Estatutos de la Agencia (véase el apartado 2.3.2).
7. Considerando la naturaleza de la Agencia como entidad de derecho público y las características de los espacios y bienes que gestiona, los precios de las entradas a los museos y monumentos, y los de las visitas guiadas, teatralizadas y talleres a los museos y monumentos, tienen la naturaleza jurídica de tasa y no de precio público. De acuerdo con la legislación aplicable y con la jurisprudencia, la Agencia no puede crear tasas, sino que únicamente puede fijar sus cuantías cuando estas hayan sido creadas por una ley del Parlamento de Cataluña. Por otra parte, los precios de las entradas a los museos y monumentos por los servicios complementarios (visitas guiadas, teatralizadas, talleres, etc.) aplicados por el MNAT en el ejercicio 2014 no habían sido aprobados por el Consejo de Administración, sino que los había fijado el director del museo (véase el apartado 2.3.1).
8. En el ejercicio 2014 coexistían varios sistemas de gestión y registro de los ingresos, hecho que suponía una complicación en su gestión y control (véase el apartado 2.3.1).
9. La Agencia no tenía una RPT con el contenido exigido por la normativa aplicable (véase el apartado 2.4.1).

10. En el apartado 2.4.1 se recogen varias observaciones sobre el gasto de personal de la Agencia referidas a determinados complementos, a la duración de los contratos de interinaje, a la contratación y a la homogeneización de categorías o funciones.
11. La Agencia mantiene un litigio por la reclamación de la antigüedad del personal funcionario interino traspasado y que fue contratado laboralmente (véase el apartado 2.4.1).
12. La Agencia no ha formalizado ningún documento de alquiler o cesión con el Departamento de Cultura por la ocupación parcial del inmueble de la calle Portaferriça núm. 1 (Palacio Moja) de la ciudad de Barcelona, sede social de la Agencia. De los suministros de luz y agua y de los servicios de limpieza, seguridad, vigilancia, entre otros, se hace cargo el Departamento de Cultura (véase el apartado 2.4.2).
13. Los bienes inmuebles de la Generalidad asignados al Departamento de Cultura destinados exclusivamente a funciones asumidas por la Agencia le han sido adscritos sin valoración económica. Los fondos existentes en los museos que han pasado a ser gestionados por la Agencia tampoco están valorados económicamente, considerando su condición de bien de dominio público en el caso de los objetos arqueológicos y paleontológicos, y su carácter único y de especial relevancia artística y cultural. Por este motivo, estos bienes y fondos no están registrados en el Balance de la Agencia (véanse los apartados 1.2.3 y 2.6).
14. En el apartado 2.7, al analizar los fondos de los museos, se han señalado varias observaciones sobre piezas que no han sido localizadas en la revisión hecha por la Sindicatura y también se ha destacado que existe un elevado número de piezas no catalogadas procedentes de varias excavaciones.
15. La Agencia ha contratado varios servicios y suministros mediante sucesivos contratos menores. En algunos de los expedientes se han detectado determinadas incidencias relacionadas con los objetos de los contratos, los importes, las fechas o los tipos de contratos que suponen un incumplimiento de lo establecido en el artículo 86, apartado 2 del TRLCSP y, en consecuencia, se considera que ha habido un fraccionamiento indebido del contrato (véanse los apartados 2.4.2 y 2.4.4).
16. De la revisión de una muestra de expedientes de contratación se desprenden varias observaciones referidas a la falta de negociación con los licitadores en los expedientes adjudicados por procedimiento negociado, a la falta de motivación de la urgencia en un expediente y a la inclusión en un expediente de la presentación de mejoras como criterio de adjudicación, sin especificar en qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación (véase el apartado 2.8).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se incluye un conjunto de recomendaciones que pueden contribuir a la mejora de los aspectos señalados en el informe.

1. La Agencia debe promover la formalización del contrato programa con el Departamento de Cultura de la Generalidad previsto en la Ley 7/2011, de 27 de julio, y en los Estatutos de la Agencia.
2. La Agencia debe promover ante el Departamento de Cultura la formalización de los convenios que recojan las relaciones entre ambas entidades en aspectos como cesión de espacios y gastos de funcionamiento.
3. La Agencia debe promover ante el Departamento de Cultura la creación de las tasas que le son de aplicación, como por ejemplo las relativas al precio de las entradas o de las visitas guiadas.
4. La Agencia debe continuar trabajando en la revisión, actualización, adecuación e implementación de los procedimientos de gestión de los ingresos y gastos, y completar la implantación del programa Museumplus en los museos gestionados por la Agencia.
5. La Agencia debe revisar los gastos para identificar aquellas que puedan ser objeto de procedimientos de contratación y hacer las licitaciones oportunas de acuerdo con la legislación vigente.

4. ANEXO

En los cuadros del 13 al 16 se presentan el Balance de la Agencia correspondiente a 31 de diciembre de 2014, la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2014 el detalle de los elementos patrimoniales traspasados a la Agencia y el detalle de los bienes inmuebles de la Generalidad adscritos a la Agencia.

Cuadro 13. Balance correspondiente a 31 de diciembre de 2014

ACTIVO	31.12.2014	PASIVO	31.12.2014
INMOVILIZADO	19.127.350	FONDOS PROPIOS	1.287.252
Inmovilizado	19.127.350	Patrimonio	1.287.252
Inmovilizado inmaterial	10.761	Resultado de ejercicios anteriores	0
Inmovilizado material	19.116.589	Resultado del ejercicio	0
		INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	18.698.313
ACTIVO CIRCULANTE	10.744.259	ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.886.044
Deudores	8.942.869	Deudas con entidades de crédito	2.972
Inversiones financieras temporales	907	Acreedores	9.883.072
Tesorería	1.800.483		
TOTAL ACTIVO	29.871.609	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	29.871.609

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

Cuadro 14. Cuenta del resultado económico-patrimonial

Concepto	2014
Ventas y prestaciones de servicios	1.422.640
Ingresos de gestión ordinaria	69.968
Otros ingresos de gestión ordinaria	436.986
Transferencias y subvenciones	14.084.323
Total ingresos de gestión ordinaria	16.013.917
Gastos de personal	(6.652.189)
Amortización del inmovilizado	(1.070.821)
Otros gastos de gestión	(9.194.696)
Transferencias y subvenciones concedidas	(160.317)
Total gastos de gestión ordinaria	(17.078.023)
Resultado de la gestión ordinaria	(1.064.106)
Resultado de las operaciones no financieras	(1.064.106)
Beneficios e ingresos extraordinarios	1.070.821
Gastos financieros	(6.715)
Resultado de las operaciones financieras	1.064.106
Resultado del ejercicio	0

Importes en euros.

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

Cuadro 15. Detalle de los elementos patrimoniales traspasados a la Agencia

Entidad	Bienes muebles	Derechos liquidados	Fondos líquidos	Obligaciones reconocidas	Reconocimiento de deuda	Total elementos patrimoniales traspasados
Entes de gestión desconcentrada:						
MNAT	964.164	367	131.817	(5.875)	(5.490)	1.084.983
MAG	145.585	14.441	83.216	(45.272)	(9.814)	188.156
MHC	1.348.942	46.014	198.283	(218.133)	(19.011)	1.356.095
CRBM	322.190	0	0	0	0	322.190
Total entes de gestión desconcentrada	2.780.881	60.822	413.316	(269.280)	(34.315)	2.951.424
Entidades autónomas:						
Museos de Arqueología	8.560.308	11.436	1.541.716	(644.563)	(58.815)	9.410.082
Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña	7.630.039	90.046	927.081	(731.387)	(28.618)	7.887.161
Total entidades autónomas	16.190.347	101.482	2.468.797	(1.375.950)	(87.433)	17.297.243
Total elementos traspasados	18.971.228	162.304	2.882.113	(1.645.230)	(121.748)	20.248.667

Importe en euros.

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

Cuadro 16. Bienes inmuebles adscritos a la Agencia

Municipio	Denominación
Aiguamúrcia	Monasterio de Santes Creus
Altafulla	Villa romana de Els Munts
Bellpuig	Convento de Sant Bartomeu y entorno
Calonge	Castillo de Calonge
Cardona	Castillo de Cardona y Canónica de Sant Vicenç
Castellar de n'Hug	Museo del Cemento Asland de Castellar de n'Hug
Castellterçol	Casa Museo Prat de la Riba
Constantí	Villa romana de Centcelles
El Cogul	Abrigo rupestre de la Roca de los Moros
El Port de la Selva	Conjunto monumental de Sant Pere de Rodes
Els Prats de Rei	Torre de la Manresana
Esparreguera	mNACTEC – Museo Colonia Sedó
Gandesa	Yacimiento arqueológico del Coll del Moro
Girona	Centro de Investigación de Pedret – Antiguo Hospicio de Pedret y Almacén de Arqueología y Monumentos
Girona	MAC – Monasterio de Sant Pere de Galligants
Guissona	Parque arqueológico de Ileso
Isona i Conca Dellà	Villa romana de Llorís
La Granada	Castillo de La Granada
La Morera de Montsant	Cartuja de Escaladei
La Pobla de Claramunt	Castillo de La Pobla de Claramunt
La Quar	Monasterio de Sant Pere de la Portella
L'Escala	Ruinas de Empúries
Miravet	Castillo de Miravet
Moià	Casa Museo Rafael Casanova
Montblanc	Muralla de Montblanc-Fincas adosadas
Olèrdola	MAC – Castillo de Olèrdola
Ripoll	Fragua Palau
Roda de Berà	Arco de Berà
Sant Cugat del Vallès	CRBM
Tarragona	Entorno de la Torre Carlos V
Tarragona	Teatro Romano
Tarragona	Foro Romano
Tarragona	Torre de los Escipiones
Terrassa	mNACTEC – Vapor Aymerich y Amat
Tivissa	Yacimiento arqueológico Castellet de Banyoles
Tornabous	Yacimiento arqueológico Molí d'Espígol
Ullastret	MAC – Ullastret
Vilabertran	Canónica de Santa Maria de Vilabertran
Vilanova d'Escornalbou	Castillo-Monasterio de Escornalbou

Fuente: Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 20 de octubre de 2016 a la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

Las alegaciones recibidas por la Sindicatura de Cuentas el 21 de noviembre de 2016 se transcriben³ literalmente a continuación:

Ayuntamiento de Barcelona

Ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Barcelona el documento que se adjunta, el cual le enviamos de acuerdo con el art 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC).

En caso de que se decida la devolución del escrito o de cualquier otro trámite que se derive, se deberá dirigir directamente al interesado.

Cordialmente,

Ayuntamiento
de Barcelona

11 NOV 2016

Oficina de Atención Ciudadana
Pl. Sant Miquel 3

3. Las alegaciones originales estaban redactadas en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Generalidad de Cataluña
Departamento de Cultura

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Avda. Litoral, 12-14
08005 – Barcelona

Muy señor mío:

En respuesta a su escrito de fecha 20 de octubre de 2016, al que se adjunta el proyecto de informe 19/2015-D referente a la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural, ejercicio 2014, le acompaño las alegaciones que formulamos, para que sean tomadas en consideración.

Atentamente,

Sr. Àlex Susanna Nadal
Director
Agencia Catalana del Patrimonio Cultural

Barcelona, 7 de noviembre de 2016.

ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE INFORME DE LA SINDICATURA DE CUENTAS NÚM. 19/2015-D, RELATIVO A LA AGENCIA CATALANA DEL PATRIMONIO CULTURAL, EJERCICIO 2014.

En fecha 20 de octubre de 2016, la Sindicatura de Cuentas ha entregado a este Ente el archivo del proyecto de informe 19/2015-D, correspondiente a la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural, ejercicio 2014, estableciendo un plazo que termina el próximo 8 de noviembre de 2016, para presentar las alegaciones que se consideren. Con esta finalidad se formulan las presentes

ALEGACIONES:

Primera:

En la observación 1, se dice: *“La Ley 3/2015, de 11 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas, amplió hasta el 1 de enero de 2016 el plazo para asumir*

las funciones previstas en los Estatutos y no ejercidas por la Agencia. Según ha informado la Agencia, en julio de 2016 no había asumido todavía todas las funciones previstas en los Estatutos (véase el apartado 1.2.2)."

De acuerdo con el anteproyecto de la ley de medidas fiscales y financieras 2017, se prevé una modificación de la regulación legal de la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural con el objeto de suprimir las funciones de la Agencia relativas a:

- actuaciones en materia de protección, inventario, catalogación y declaración de bienes, de restauración monumental y de intervenciones arqueológicas; y las otras atribuciones relativas a inspección y régimen sancionador establecidas en la Ley del patrimonio cultural catalán.

- impulso de las redes temáticas y territoriales de museos, desplegando territorialmente los museos nacionales y configurando servicios de apoyo comunes de alcance territorial por medio de los servicios de atención museística.

Con esta modificación, se deroga la disposición transitoria cuarta bis de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, que prevé que la Agencia debe asumir gradualmente sus funciones y que debe haber asumido la totalidad de estas funciones el 1 de enero de 2016, como muy tarde.

Segunda:

En la observación 2, se dice: "De acuerdo con los Estatutos, cada museo nacional tiene un consejo rector. Los consejos rectores de los museos nacionales gestionados por la Agencia no han sido creados (véase el apartado 1.2.2)."

De acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 de los Estatutos de la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural, aprobados por el Decreto 198/2013, de 23 de julio, el nombramiento de los miembros del consejo rector de los museos nacionales corresponde al consejero o a la consejera competente en materia de cultura, a propuesta del Consejo de Administración de la Agencia y una vez escuchada la Junta de Museos.

La composición del consejo rector de cada museo nacional de acuerdo con el art. 19.2 de dichos Estatutos es la siguiente:

- a) Presidencia: corresponde al director o directora de la Agencia.
- b) Vicepresidencia: corresponde al director o directora del museo nacional.
- c) Vocalías:
 - Una persona representante de cada uno de los ayuntamientos de los municipios en los que el museo mantenga sedes o secciones.
 - Hasta un máximo de cuatro personas representantes de los sectores profesionales, académicos y universitarios relacionados con la temática del museo.

A fecha de hoy no se han constituido los consejos rectores de los museos nacionales toda vez que se prevé una modificación de su composición para incluir como vocal al Director General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio.

Tercera:

En la observación 3, se dice: *“La Agencia no ha aprobado el Reglamento de funcionamiento y régimen interno previsto en los Estatutos (véase el apartado 1.2.2).”*

De acuerdo con el art. 9.d) de los Estatutos de la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural, aprobados por el Decreto 198/2013, de 23 de julio, corresponde al Consejo de Administración aprobar el reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Agencia.

No se ha aprobado el reglamento de funcionamiento y régimen interior a causa de la corta trayectoria de la Agencia, de los cambios en la Dirección y de las propuestas de modificaciones estatutarias a las que se ha hecho referencia. Se prevé como prioridad para 2017 su aprobación.

Cuarta:

En la observación 4, se dice: *“El presupuesto inicial de la Agencia se elaboró por la agregación de las partidas presupuestarias de las entidades/funciones que se integran y tenía carácter no definitivo a la espera de la incorporación de nuevas partidas. Los ingresos y gastos liquidados han sido superiores al presupuesto inicial en un 40,86% y un 17,68%, respectivamente (véase el apartado 2.2).”*

La causa principal de este hecho fue el inicio de la actividad de la Agencia. La Ley de Presupuestos de 2014, aprobada por el Parlamento, preveía un presupuesto inicial de 15.13M de euros. En el capítulo 1 de gastos de la Agencia, los de personal, solo estaba incluido el importe relacionado con los antiguos organismos autónomos, dejando de lado el resto de los centros que configuraban la Agencia. En el momento de elaboración del anteproyecto de la ley de presupuestos, no se había cerrado el acuerdo de traspaso de estos centros. Este hecho afectó tanto a la liquidación de los ingresos como a la de los gastos. Posteriormente, durante el transcurso del ejercicio, se incorporó la dotación presupuestaria correspondiente al capítulo 1 de personal del resto de los centros de la Agencia.

En la elaboración del presupuesto de 2015, ya se tuvo en cuenta todo el ingreso y el gasto presupuestario de todos los centros.

Quinta:

En la observación 5, se dice: *“La Agencia presentó sus cuentas del ejercicio 2014 fuera del plazo establecido por el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (véase el apartado 2.1).”*

Con el objetivo de que la Agencia apruebe y presente sus cuentas dentro del plazo establecido en la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el director ha firmado una instrucción de cierre presupuestario y financiero para el ejercicio 2016.

Sexta:

En la observación 6, se dice: *“No se ha formalizado el contrato programa entre la Agencia y el Departamento de Cultura previsto en la Ley 7/2011, de 27 de julio, y en los Estatutos de la Agencia (véase el apartado 2.3.2).”*

No ha sido posible formalizar el contrato programa entre la Agencia y el Departamento de Cultura previsto en la Ley 7/2011, de 27 de julio, y en los Estatutos de la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural a causa de la corta trayectoria de la Agencia y de la coyuntura económica. No obstante, se entiende como prioritaria su formalización.

No obstante, el Consejo de Administración de la Agencia aprobó la Propuesta de Contrato Programa entre la Agencia y el Departamento de Cultura en la reunión del Consejo (3/2015) de fecha 24 de abril de 2015.

Séptima:

En la observación 7, se dice: *“Considerando la naturaleza de la Agencia como entidad de derecho público y las características de los espacios y bienes que gestiona, los precios de las entradas a los museos y monumentos, así como los de las visitas guiadas, teatralizadas y talleres a los museos y monumentos, tienen la naturaleza jurídica de tasa y no de precio público. De acuerdo con la legislación aplicable y con la jurisprudencia, la Agencia no puede crear tasas, sino que únicamente puede fijar sus cuantías cuando estas hayan sido creadas por una ley del Parlamento de Cataluña. Por otra parte, los precios de las entradas a los museos y monumentos por los servicios complementarios (visitas guiadas, teatralizadas, talleres, etc.) aplicados por el MNAT en el ejercicio 2014 no habían sido aprobados para el Consejo de Administración, sino que los había fijado el director del museo (véase el apartado 2.3.1).”*

A petición de la Agencia, la Asesoría Jurídica del Departamento de Cultura emitió un informe, de fecha 17 de octubre de 2014, sobre la naturaleza jurídica y el procedimiento de aprobación de las tarifas por los servicios que presta la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural (se adjunta en anexo).

La Asesoría concluye que los precios y las tarifas de los servicios que presta la Agencia son, como regla general, precios privados que puede aprobar el Consejo de Administración por delegación del consejero de Cultura. No obstante, es preciso que se aprueben como tasa los importes relativos a la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público adscrito a la Agencia.

De acuerdo con la legislación aplicable, en el DOGC núm. 7100 de 15 de abril de 2016, se publica la Orden CLT/76/2016, de 4 de abril, por la que se establecen las cuantías de la tasa por la utilización de espacios en los equipamientos culturales y monumentos adscritos a la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

Octava:

En la observación 8, se dice: *“En el ejercicio 2014 coexistían varios sistemas de gestión y registro de los ingresos, hecho que suponía una complicación en su gestión y control (véase el apartado 2.3.1).”*

Durante el ejercicio 2014, la Agencia hizo un esfuerzo importante para unificar los criterios de seguimiento de públicos y de contabilización de ingresos. A finales del mismo ejercicio 2014, se alcanza este hito implementando la aplicación Euomus en todos los centros, como único sistema de gestión, de registro de ventas y con un único procedimiento administrativo de contabilización de los ingresos.

En lo que concierne al convenio de colaboración de gestión de la Casa Museo Rafael Casanova entre la Agencia y el Ayuntamiento de Mojà, los ingresos de esta gestión se ingresan en una cuenta de la Agencia, con frecuencia semanal o quincenal, previa comprobación del importe.

Novena:

En la observación 9, se dice: *“La Agencia no tenía una RPT con el contenido exigido por la normativa aplicable (véase el apartado 2.4.1).”*

La Agencia actualmente está llevando a cabo un proyecto de relación de puestos de trabajo que está en fase de negociación con los representantes de los trabajadores, que debería culminar con la aprobación de la RPT por parte del Consejo de Administración, y que se ajustará a la normativa vigente.

Decena:

En la observación 10, se dice: *“En el apartado 2.4.1 se recogen varias observaciones sobre el gasto de personal de la Agencia referidas a determinados complementos, a la duración de los contratos de interinaje, a la contratación y a la homogeneización de categorías o funciones.”*

La disposición adicional decimosexta de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, preveía que el personal laboral y funcionario que preste servicios en el Departamento de Cultura o en las entidades que gestionan los equipamientos culturales que se integran en la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural, ejerciendo funciones que son asumidas por la Agencia, se integran en esta. En el mismo sentido se regula el traspaso de personal a la disposición adicional segunda del Decreto 198/2013, de 23 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural.

De acuerdo con esta disposición adicional, el personal laboral se integra en la Agencia por aplicación del mecanismo de sucesión de empresa y el personal funcionario puede optar por ocupar un puesto de trabajo previsto en la plantilla de personal laboral de la Agencia en el plazo de tres meses. Los puestos ocupados por personal funcionario que opta por permanecer como personal funcionario en activo en el cuerpo de origen son declarados a extinguir.

El personal funcionario de carrera de determinados cuerpos específicos se integran en la Agencia según las necesidades del servicio de acuerdo con la relación de puestos de trabajo que se apruebe y de la asunción gradual de funciones por parte de la ACPC.

1. *“El director del MNAT percibió en el año 2014 un complemento por diferencia de nivel de 6.422€ que había sido concedido en ejercicios anteriores. La Agencia no dispone de la información suficiente para poder concluir sobre la adecuación de este complemento a la normativa vigente.”*

Con la puesta en funcionamiento de la Agencia, el 1 de enero de 2014, y de acuerdo con sus Estatutos, el MNAT pasa a ser gestionado por la ACPC y se adscribe a la Agencia su personal. El director del MNAT fue adscrito como funcionario con los mismos derechos retributivos que tenía hasta aquel momento. Se debe tener en

cuenta que era un funcionario del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos del Estado, transferido en el año 1981, y que percibía una retribución complementaria por diferencia de nivel; además, sus retribuciones correspondían a la retribución de funcionario con dedicación especial.

Las condiciones retributivas del funcionario que ocupaba la dirección del MNAT estaban fijadas cuando fue adscrito a la Agencia.

La documentación facilitada a la Sindicatura es la que consta en el expediente del funcionario traspasado por el Departamento de Cultura.

2. *“Cinco trabajadores funcionarios han percibido un complemento personal transitorio por un total de 12.305€. Este complemento tiene su origen en el Convenio firmado en abril de 1995 entre la Administración de la Generalidad y la Diputación de Barcelona para el traspaso del Museo de Arqueología de Barcelona y de las Ruinas de Empúries y de Olèrdola a la Generalidad...”*

De acuerdo con la normativa aplicable a los centros gestionados por la ACPC, el personal laboral se integra en la Agencia por aplicación del mecanismo de sucesión de empresa y el personal funcionario puede optar por ocupar un puesto de trabajo previsto en la plantilla de personal laboral de la Agencia en el plazo de tres meses. Los puestos ocupados por personal funcionario que opta por permanecer como personal funcionario en activo en el cuerpo de origen son declarados a extinguir.

Los funcionarios que fueron adscritos a la Agencia conservaban sus condiciones retributivas que tenían en el momento de la adscripción. La Agencia no puede hacer valoración de los acuerdos anteriores a 01/01/2014, pero se solicitará la revisión de la aplicación de dicho convenio.

Por acuerdo de la Comisión Técnica de la Función Pública de 17 de diciembre de 2013 se aprobó la modificación de la RPT del Departamento de Cultura con la baja de puestos de personal funcionario y de personal laboral, por adscripción a la ACPC.

3. *“Diez trabajadores laborales perciben un complemento de convenio por un total de 58.843€. La Sindicatura ha analizado a los cuatro trabajadores con el complemento más alto, por un total 42.738€ (uno de ellos también percibe un complemento de puesto de trabajo de 3.598€). La documentación facilitada a la Sindicatura, que procede del año 1998, no ha sido suficiente para verificar si los complementos concedidos en aquel momento se ajustaban a la legalidad vigente.”*

El personal laboral indefinido fue integrado en la Agencia por aplicación del mecanismo de sucesión de empresa, y por lo tanto la Agencia se subroga en los derechos y obligaciones laborales de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

4. *“Diecisiete trabajadores tienen contrato de trabajo de duración determinada en la modalidad de interinaje, con antigüedad del año 2010 y anterior (uno del año 1994). Los contratos fueron formalizados por el Departamento de Cultura y las entidades autónomas que gestionaban los equipamientos culturales que se han integrado en la Agencia. Con efectos del 1 de enero de 2014 estos contratos se han adscrito a la Agencia por el mecanismo de sucesión de empresa. El Real decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, prevé esta modalidad de contrato para cubrir temporalmente un*

puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, que no podrá durar más de tres meses, y en el caso de las administraciones públicas coincidirá con el tiempo que duren los procesos de selección de conformidad con lo previsto en la normativa específica. Dada la antigüedad de los contratos, estos puestos ya se deberían haber provisto de forma reglamentaria o haberse suprimido por amortización derivada de razones presupuestarias, técnicas u organizativas, tal como prevén los propios contratos firmados.”

El artículo 35 de la Ley 1/2014, de 27 de enero, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2014, prevé que en el ejercicio 2014 no se pueden aprobar nuevas ofertas de empleo público y se suspende la ejecución de las ofertas de empleo público vigentes cuya convocatoria no haya sido publicada, y únicamente se pueden hacer convocatorias excepcionales, de procesos selectivos exclusivos de promoción interna para el acceso a determinados cuerpos.

La Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2015, mantiene las limitaciones en las ofertas de empleo público. Por lo tanto, no ha sido posible llevar a cabo ninguna convocatoria de empleo público.

5. *“La contratación de once trabajadores por parte de la Agencia fue previamente autorizada por la CRGP el 8 de abril de 2014. No obstante, de la revisión de la propuesta de contratación de la Agencia de 24 de marzo de 2014 se desprende que para siete puestos de trabajo no queda acreditada, en opinión de la Sindicatura, la necesidad urgente e inaplazable exigida por la Ley de presupuestos de la Generalidad para el año 2014 y por el Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2013 sobre contención de plantillas y limitaciones a los nombramientos y contrataciones de personal temporal en el ámbito de la Administración de la Generalidad y su sector público.”*

Para llevar a cabo las funciones asignadas a la Agencia y la gestión de los centros adscritos era necesaria la cobertura de los puestos vacantes; por este motivo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2014 de presupuestos de la Generalidad para el año 2014, y el apartado 6 del Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2013 sobre contención de plantillas y limitaciones a los nombramientos y contrataciones de personal temporal, se tramitaron las memorias justificativas a las que hace referencia el mismo acuerdo en la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal, la cual autorizó la cobertura de las vacantes, dado que apreció la necesidad urgente e inaplazable de la cobertura del puesto así como la imposibilidad de atender a esta necesidad con los medios existentes. La CRGP emitió certificado en fecha 8 de abril de 2016.

Undécima:

En la observación 11, se dice: *“La Agencia mantiene un litigio por la reclamación de la antigüedad del personal funcionario interino traspasado y que fue contratado laboralmente (véase el apartado 2.4.1).”*

Cinco trabajadores temporales de la Agencia interpusieron demanda por reconocimiento de derecho de antigüedad.

En fecha 3 de noviembre de 2016, se ha solicitado de forma conjunta el aplazamiento del juicio para abrir un periodo de negociación con el objetivo de llegar a un acuerdo.

Docena:

En la observación 12, se dice: *“La Agencia no ha formalizado ningún documento de alquiler o cesión con el Departamento de Cultura por la ocupación parcial del inmueble de la calle Portaferrissa núm. 1 (Palacio Moja) de la ciudad de Barcelona, sede social de la Agencia. De los suministros de luz y agua y de los servicios de limpieza, seguridad, vigilancia, entre otros, se hace cargo el Departamento de Cultura (véase el apartado 2.4.2).”*

Mediante resolución de fecha 14 de enero de 2014, del consejero de Economía y Conocimiento, se adscribieron a la Agencia Catalana del Patrimonio Cultural, con efectos del 1 de enero de 2014, determinados bienes inmuebles de la Generalidad de Cataluña asignados al Departamento de Cultura, destinados exclusivamente a funciones asumidas por la Agencia de acuerdo con sus competencias, en cumplimiento de lo previsto en la D.A. 4ª del Decreto 198/2013.

Los estatutos de la Agencia establecen en su artículo 2 que esta “tiene la sede en la ciudad de Barcelona” y en este sentido, desde su puesta en funcionamiento, el 1 de enero de 2014, esta sede se encuentra ubicada en las dependencias del Palacio Moja, en la calle Portaferrissa 1, y los servicios centrales ocupan determinados espacios de este inmueble.

En fecha 27 de junio de 2016, la Agencia solicitó a la Asesoría Jurídica del Departamento de Cultura que informara sobre la viabilidad de la ampliación de dicha resolución de adscripción en el sentido de incluir los espacios y dependencias del Palacio Moja ocupados y gestionados por la Agencia.

Mediante escrito de fecha 27 de julio de 2016, la Asesoría Jurídica informa que *“de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de patrimonio de la Generalidad de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 24 de diciembre, es jurídicamente posible y correcto la adscripción de estas dependencias a la ACPC en la medida que se encuentran en un bien de dominio público que tiene asignado el propio Departamento de Cultura y se destinan al cumplimiento de los fines de la Agencia”*. Asimismo, hace la observación de que será preciso que la Agencia envíe la petición de adscripción a la Subdirección General de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio del Departamento de Cultura como unidad competente en esta materia.

En este sentido, en fecha 8 de septiembre de 2016, la Agencia ha solicitado a la Subdirección General de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio del Departamento de Cultura la incoación del correspondiente expediente de ampliación de la resolución de adscripción de 14 de enero de 2014, en el sentido de incluir determinados espacios y dependencias del Palacio Moja situados en las plantas sótano, baja, primera, segunda y tercera, ocupados y gestionados por la Agencia, para que el Departamento de Cultura pueda solicitar al Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda dicha ampliación de adscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de noviembre.

Decimotercera:

En la observación 13, se dice: *“Los bienes inmuebles de la Generalidad asignados al Departamento de Cultura destinados exclusivamente a funciones asumidas por la*

Agencia le han sido adscritos sin valoración económica. Los fondos existentes en los museos que han pasado a ser gestionados por la Agencia tampoco están valorados económicamente, considerando su condición de bien de dominio público en el caso de los objetos arqueológicos y paleontológicos, y su carácter único y de especial relevancia artística y cultural. Por este motivo, estos bienes y fondos no están registrados en el Balance de la Agencia (véanse los apartados 1.2.3 y 2.6)."

En relación con los fondos existentes en los museos y que han pasado a ser gestionados por la Agencia, con fecha 23 de abril de 2014, el Director General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio de la Generalidad de Cataluña emitió un certificado, en el que adjuntaba unos archivos PDF en varios CD con los fondos existentes por cada museo que son traspasados a la Agencia, inventariados con los detalles de cada pieza (número registro, forma y fecha de ingreso, etc.). Adicionalmente, se especificaba que existían una serie de restos y elementos conservados en los almacenes y depósitos de estos equipamientos que no se encontraban inventariados y detallados en estos archivos, y que constaban en los Libros Registro de cada equipamiento.

Tal y como se detalla en dicho certificado, la valoración económica de todos estos fondos museísticos no es cuantificable considerando su condición de bien de dominio público, en el caso de los objetos arqueológicos y paleontológicos, y su carácter único y de especial relevancia artística y cultural, exponentes del patrimonio cultural de un pueblo y de carácter insustituible. Por este motivo, todos estos fondos no se encuentran registrados en el balance de la Agencia.

Decimocuarta:

En la observación 14, se dice: *"La prueba del inventario de los fondos de los museos realizada por la Sindicatura ha resultado satisfactoria, con las observaciones que se recogen en el apartado 2.7. Cabe destacar que existe un elevado número de piezas no catalogadas procedentes de varias excavaciones."*

En relación con los fondos existentes en los museos y que han pasado a ser gestionados por la Agencia, con fecha 23 de abril de 2014, al Director General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio de la Generalidad de Cataluña emitió un certificado, en el que especificaba que la valoración económica de todos estos fondos museísticos no es cuantificable considerando su condición de bien de dominio público, en el caso de los objetos arqueológicos y paleontológicos, y su carácter único y de especial relevancia artística y cultural, exponentes del patrimonio cultural de un pueblo y de carácter insustituible. Por este motivo, todos estos fondos no se encuentran registrados en el balance de la Agencia.

Por ejemplo, el proceso de documentación en el MAC, sede Barcelona, ha sido continuo, con periodos de más o menos intensidad. En los últimos años se ha hecho un esfuerzo considerable en digitalizar las colecciones, incrementar los objetos registrados, poner la ubicación, almacenar correctamente según los diferentes tipos de materiales, traspasar a cajas normalizadas, etc. Solo en los dos últimos años (2015 y a fecha de hoy de 2016), se han dado de alta 3.732 piezas. De 2007 hasta hoy, el número de registros de alta ha sido de 8.011 piezas + 900 campañas.

Decimoquinta:

En la observación 15, se dice: *“La Agencia ha contratado varios servicios y suministros mediante sucesivos contratos menores. En algunos de los expedientes se han detectado determinadas incidencias relacionadas con los objetos de los contratos, los importes, las fechas o los tipos de contratos que suponen un incumplimiento de lo establecido en el artículo 86, apartado 2 del TRLCSP y, en consecuencia, se considera que ha habido un fraccionamiento indebido del contrato.”*

Con la puesta en funcionamiento de la Agencia, el 1 de enero de 2014, y de acuerdo con sus Estatutos, los equipamientos culturales que le son adscritos pasan a ser gestionados por la Agencia.

Para cubrir la necesidad de contratación del servicio de limpieza, el Director de la Agencia, como órgano de contratación competente, incoó el 5 de mayo de 2014, con carácter urgente, la licitación del servicio de limpieza de 21 equipamientos adscritos a la Agencia por procedimiento abierto. El contrato se formalizó el 1 de septiembre de 2014.

Puesto que era inaplazable y necesario cubrir este servicio, a partir del 1 de enero de 2014 y hasta el 1 de septiembre de 2014, fecha de formalización de dicho contrato del servicio de limpieza, se cubrieron los servicios de limpieza en los diferentes equipamientos mediante contratos menores.

En lo relativo a la contratación de los servicios de seguridad del mNACTEC, de agosto a diciembre de 2014, y vigilancia del MNAT, de enero a diciembre de 2014, y mientras no se licitara el servicio de vigilancia y seguridad de todos los centros de la Agencia por procedimiento abierto derivado de Acuerdo marco y dividido en lotes, se formalizaron varios contratos menores para evitar el cierre al público de estos equipamientos.

En relación con la contratación del servicio de mantenimiento del Monasterio de Sant Pere de Rodes, en fecha 20 de mayo de 2014, se incoó por procedimiento negociado sin publicidad, ya que era inaplazable y necesario cubrir este servicio. A partir del 1 de enero de 2014 y hasta el 1 de agosto de 2014, fecha de formalización de dicho contrato, se cubrieron los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con contratos menores, para evitar incidencias que afectaran a la calidad de la visita y a la seguridad de las personas.

Para los trabajos de desarrollo de funcionalidades, plantillas e integración y diseños de contenidos para la web del MAC que realizó el MAC, sede Barcelona, durante el ejercicio 2014, el Museo consideró que había dos servicios claramente diferenciados:

1) Trabajos de desarrollo de funcionalidades, plantillas e integración y diseños de contenido, así como la importación de contenidos actuales para la web. En este caso se solicitaron tres presupuestos, de los cuales se escogió el de la empresa Lavert.

2) Trabajos de definición de arquitectura, *wireframing* y adaptación vistas móviles, así como trabajos de diseño gráfico, maquetación y creación de las visitas por la web. Se solicitaron tres presupuestos, de los cuales se escogió el de la empresa Lavert.

Sobre la contratación de trabajos para la adaptación del Paraninfo de la Universidad de Cervera para la visita pública y usos escénicos relacionados se consideró que había dos servicios claramente diferenciados. Durante la planificación, y bajo la coordinación del Museo de Cervera, se estableció que era importante hacer encargos separados, por una parte, la construcción de los módulos museográficos y, por la otra, el diseño y la producción gráfica. Ambos trabajos netamente delimitados y diferentes. De esta manera se podían tener equipos tanto de creación como de supervisión autónomos. Se solicitaron tres ofertas por cada uno de los dos contratos. Y tal como estaba previsto, la supervisión por parte del Museo de Cervera de los dos trabajos se llevó a cabo por separado.

En cuanto a los trabajos relacionados con la exposición que realizó el mNACTEC en el ejercicio 2014 “La Dona en el Mundo Industrial”, el Museo de la Ciencia y de la Técnica consideró que había dos servicios claramente diferenciados:

1) Producción de la exposición: para contratar este servicio se solicitaron tres presupuestos en el mes de julio de 2014, de los cuales llegaron presupuestos de la empresa Andre Martus por 20.978,40€ y de la empresa Sibina & Partners por 30.378,61€. El Museo contrató este servicio a la empresa Andre Martus.

2) Montaje de la exposición: el segundo servicio consistía en el montaje de la exposición siguiendo las instrucciones del personal del mNACTEC. Este servicio lo podía realizar cualquier empresa del sector, se solicitaron 3 presupuestos y presentaron presupuestos la empresa Andre Martus por 6.313,78€ y la empresa Sibina & Partners por 9.426,02€.

Decimosexta:

En la observación 16, se dice: *“De la revisión de una muestra de expedientes de contratación se desprenden varias observaciones referidas a la falta de negociación con los licitadores en los expedientes adjudicados por procedimiento negociado, a la falta de motivación de la urgencia en un expediente y a la inclusión en un expediente de la presentación de mejoras como criterio de adjudicación, sin especificar en qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación (véase el apartado 2.8).”*

1. Los pliegos de cláusulas administrativas utilizados por la ACPC establecen en caso de procedimiento negociado que *“el órgano de contratación negociará las condiciones de ejecución del contrato y los términos de las ofertas respecto a los ámbitos de negociación indicados en el anexo III de este pliego. En el caso de negociar, se comunicará a las empresas la posibilidad de mejorar las condiciones de su oferta en un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la comunicación del plazo de mejora de la proposición. El órgano de contratación adoptará las medidas adecuadas para garantizar que todas las empresas tengan un trato igualitario en el acceso a la información del procedimiento”*. Efectivamente, no consta incorporada al expediente evidencia documental de estas negociaciones.

2. El 31 de diciembre de 2013, finalizaron los contratos del servicio de limpieza para algunos de los equipamientos gestionados por el Departamento de Cultura, para los organismos autónomos Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña y Museo de Arqueología.

Con la puesta en funcionamiento de la Agencia, el 1 de enero de 2014, y de acuerdo con sus Estatutos, estos equipamientos pasan a ser gestionados por la Agencia. Para cubrir la necesidad de contratación de este servicio, el Director de la Agencia, como órgano de contratación competente, incoó el 5 de mayo de 2014, con carácter urgente, la licitación correspondiente a la contratación del servicio de limpieza de 21 equipamientos adscritos a la Agencia. No consta en el expediente un informe debidamente motivado de su urgencia, pero de las circunstancias mencionadas se desprende que concurría una necesidad inaplazable para la tramitación de este expediente con carácter urgente.

Asimismo, la aplicación práctica de la reducción de los plazos a la mitad prevista en el art. 112 del TRLCSP para la tramitación urgente de los expedientes no fue aplicada estrictamente. A modo de ejemplo, el plazo establecido en la invitación para presentar ofertas fue de 10 días hábiles, por lo tanto, más de la mitad del plazo que fijaba el Acuerdo marco (15 días naturales).

3. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente ACPC-CT-14.011, se establecía que se podían presentar mejoras al guion mínimo establecido y este guion constaba expresamente definido en el apartado 5, "Estructura Plan de Marketing" del propio pliego. Con esta inclusión entendemos que el licitador tenía la información suficientemente delimitada para poder elaborar su oferta de mejora.

Sr. Àlex Susanna Nadal
Director
Agencia Catalana del Patrimoni Cultural

Barcelona, 7 de noviembre de 2016

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia del tercer párrafo de la alegación octava se ha modificado un párrafo del apartado 2.3.1.

El resto del proyecto de informe no se ha modificado porque se entiende que las alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que se exponen en ellas.

